



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

2023
**INFORME ANUAL
DE LABORES**

ZACATECAS, ZAC., ENERO 2024



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

1. Presentación
2. Retrospectiva de la situación del Tribunal a la fecha de su instalación
3. Función jurisdiccional
 - 3.1. Demandas recibidas
 - 3.1.1. Demandas de procedimientos ordinarios
 - 3.1.2. Demandas de procedimientos especiales
 - 3.1.3. Demandas de procedimientos paraprocesales
 - 3.1.4. Demandas de procedimientos de ejecución
 - 3.1.5. Demandas de procedimientos de huelga
 - 3.2. Promociones recibidas
 - 3.3. Asuntos varios
 - 3.4. Exhortos federales
 - 3.5. Acuerdos emitidos
 - 3.6. Audiencias celebradas
 - 3.7. Actas de audiencia levantadas
 - 3.8. Procedimiento ordinario
 - 3.8.1. Generalidades del procedimiento ordinario
 - 3.8.2. Datos de los procedimientos ordinarios
 - 3.8.3. Sesiones y actas de discusión y votación de proyectos de sentencia
 - 3.8.4. Sentencias emitidas
 - 3.9. Procedimiento especial
 - 3.9.1. Generalidades de la declaración de beneficiarios
 - 3.9.2. Datos de los procedimientos especiales
 - 3.10. Procedimiento paraprocesal
 - 3.10.1. Generalidades del procedimiento paraprocesal
 - 3.10.2. Datos de los procedimientos para procesales
 - 3.11. Procedimiento de ejecución
 - 3.11.1. Generalidades del procedimiento de ejecución
 - 3.11.2. Datos de los procedimientos de ejecución
 - 3.12. Procedimiento de huelga
 - 3.12.1. Generalidades del procedimiento de huelga
 - 3.12.2. Datos de los procedimientos de huelga
 - 3.13. Amparos
 - 3.13.1. Amparo directo
 - 3.13.2. Amparo indirecto
 - 3.14. Otras actividades jurisdiccionales



4. Actividades del Pleno
 - 4.1. Sesiones del Pleno
 - 4.2. Función jurisdiccional del Pleno
 - 4.3. Profesionalización del Pleno
 - 4.4. Convenios interinstitucionales
 - 4.5. Participación eventos estatales y nacionales
 - 4.6. Gestiones presupuestales
5. Presidencia
 - 5.1. Representación del Tribunal
 - 5.2. Ejecución de sentencias y convenios
6. Juzgar con perspectiva de género
 - 6.1. Sentencias emitidas en las que se juzgó con perspectiva de género
 - 6.2. Providencias cautelares
 - 6.3. Participación en el Pacto Nacional por la Justicia de Género
7. Transparencia
 - 7.1. Comité de Transparencia
 - 7.2. Reconocimiento y mención en materia de transparencia
8. Capacitación
9. Sistemas e informática
 - 9.1. Sistema de administración de expedientes
 - 9.2. Módulo de captura de promociones
 - 9.3. Módulo de captura de amparos
 - 9.4. Módulo de captura de expedientes
 - 9.5. Estrados digitales
 - 9.6. Sistema de notificaciones
 - 9.7. Sistema de agenda electrónica
 - 9.8. Sistema de inventario de bienes muebles
10. Administración
 - 10.1. Recursos financieros
 - 10.1.1. Servicios Personales
 - 10.1.2. Materiales, suministros y servicios
 - 10.2. Rendición de cuentas
 - 10.3. Evaluación y auditorías
 - 10.4. Parque vehicular
 - 10.5. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 - 10.6. Otras actividades
11. Órgano interno de control
12. Mensaje Final



PRESENTACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

1. Presentación

A raíz de los cambios estructurales al sistema laboral en el estado de Zacatecas, mediante los Decretos 385 y 432 que contienen las reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como, el Decreto 613, que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, nace a la vida jurídica el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, como un órgano constitucional autónomo.

El Pleno y el personal de este Tribunal, conscientes del gran compromiso que se tiene ante la sociedad y la clase trabajadora perteneciente al servicio público, y con la firme convicción de que la solución de los conflictos por la vía jurisdiccional es el principal camino legal para el acceso a la justicia en materia laboral, teniendo siempre presente que las determinaciones de este Tribunal contribuyen a la estabilidad de las y los trabajadores mencionados, además de que con nuestro actuar se fortalece a las dependencias y abonamos a la paz social de nuestro Estado.

La tarea de juzgar en materia laboral, ha sido un privilegio y una responsabilidad que nos ha confiado la Legislatura del Estado, con la promesa de prever los recursos indispensables desde el inicio de las actividades de este Tribunal, la cual hasta el día de hoy ha sido incumplida, a pesar de que es el órgano autónomo jurisdiccional que más carga de trabajo tiene; no obstante, con la finalidad de dar resultados a la sociedad zacatecana, quienes integramos este Tribunal y pese a las carencias, hemos realizado el mejor de los esfuerzos, logrando avances con los insuficientes presupuestos que se nos han asignado año tras año, mismos que cada vez más van en decadencia, en el presente año, se han alcanzado algunos logros, y a fin de que la sociedad zacatecana conozca dichos resultados, es que se rinde el presente informe.

En el presente informe se cubren tres puntos, a saber:

El primero, es dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 161, fracción XXII, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, presentando el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El segundo, hacer una retrospectiva de la situación del Tribunal a la fecha de su instalación, a efecto de una mejor comprensión de la situación actual que vive el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

Finalmente, transparentar las actividades realizadas por este Tribunal tanto jurisdiccionales como administrativas durante el periodo que se informa, que lo es del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

El informe que se pone a disposición del Pleno de este Tribunal, así como al escrutinio de los usuarios y público en general, refiere principalmente a nuestra actividad jurisdiccional, que es el quehacer diario en la impartición de la justicia laboral, en el que se menciona las demandas recibidas, promociones, acuerdos emitidos, audiencias celebradas, actas de audiencias levantadas, así como el hecho de abordar en términos generales, los procedimientos ordinarios, especiales, paraprocesales, de ejecución y de huelga; también lo relativo a los amparos y otras actividades jurisdiccionales.

De igual forma, se aborda información relevante sobre las labores del Pleno, actividades de representación, administración y ejercicio de los recursos públicos, así como, de transparencia, capacitación del personal, sistemas informáticos y órgano interno de control, además de estadísticas jurisdiccionales, entre otros.

Cabe hacer la precisión, de que administrar justicia laboral en Zacatecas es una tarea que asumimos con la mayor seriedad y responsabilidad, ya que los asuntos sometidos a nuestra jurisdicción inciden de manera preponderante en una de las clases más vulnerables, como es la clase trabajadora. El compromiso y vocación de este Tribunal, de preservar el estado de derecho, se ha sustentado fiel y firmemente en hacer valer el orden jurídico vigente, al margen de presiones, señalamientos, injerencias o ánimos de factores externos.

Somos la primera generación de Magistrados que integramos un órgano jurisdiccional laboral autónomo, el primero en su género en toda la República Mexicana y que tenemos la convicción del deber cumplido al límite de nuestras capacidades en esta encomienda que se nos ha otorgado.

Finalmente, manifiesto que el presente informe se rinde conforme al año calendario 2023, ya que si bien es cierto, mi gestión inicio el 27 de marzo del año que se informa, también lo es, que la obligación a la que damos cumplimiento por medio del presente, es anual, de ahí que se aborden datos del primer trimestre de este año.



Magistrado Presidente Juan Carlos Flores Solís
Informe Anual 2023



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

RETROSPECTIVA DE LA SITUACIÓN DEL TRIBUNAL A LA FECHA DE SU INSTALACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

2. Retrospectiva de la situación del Tribunal a la fecha de su instalación

En fecha 24 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral; en el cual, en los artículos transitorios se estableció, entre otras cosas, que las legislaturas de las entidades federativas deberían realizar las adecuaciones normativas correspondientes para dar cumplimiento a lo previsto en dicho decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Derivado de lo anterior, la H. Legislatura local emitió los Decretos 385 y 432 que contienen las reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fechas 28 de marzo y 07 de noviembre, ambas de 2020; así como, el Decreto 613, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial, antes aludido, en fecha 23 de enero de 2021, en los cuales se sustenta la creación de este Tribunal, a partir del 27 de enero de 2021.

De los decretos señalados con antelación se puede advertir lo siguiente:

Del Decreto 385, se desprende que la intención del legislador zacatecano de crear este Tribunal, fue el de modernizar el sistema de impartición de justicia laboral burocrática, con la finalidad de establecer las condiciones para garantizar el respecto a los principios de imparcialidad y objetividad en la materia; de la misma forma, dotar al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática de autonomía plena, no solo jurisdiccional, sino también financiera y administrativa, para el efecto de que no dependiera de ninguno de los poderes públicos y evitar de esa forma, algún tipo de injerencia en su funcionamiento.

Por su parte, en el Decreto 432, en el resultando décimo segundo, punto segundo de la exposición de motivos, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura, determinó que era necesario sentar las bases para que el Tribunal contara con el sustento presupuestal suficiente para desarrollar su actividades; lo anterior, fue reproducido en los mismos términos, en el Considerando Cuarto, denominado “Justicia Laboral” último párrafo; asimismo, los artículos tercero y cuarto transitorios se determinó el comienzo de sus funciones del Tribunal, en el mes de enero de 2021; así

como, que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se debería prever los recursos indispensables para el inicio de actividades del Tribunal.

Finalmente, en el Decreto 613, en el apartado de exposición de motivos, en el punto Quinto, se aborda el análisis de impacto presupuestal respecto a la creación del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, lo que impactaría en los capítulos de gastos de servicios personales, materiales, suministros, adquisiciones e inversiones, señalando que su coste debería estar cuantificado en las modificaciones al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes. Sin embargo, en el Considerando Cuarto denominado “Impacto Presupuestal”, se determinó que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura del Estado, debería contar con una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

Además, se dijo que la Comisión de dictamen estimó que se atendía a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y que en ese sentido la conformación del Tribunal no implicaba un aumento de recursos humanos, materiales o financieros adicionales a los que se habían previsto desde la aprobación de la reforma constitucional, en la cual ya se había estudiado la suficiencia presupuestal para tal fin.

De lo anterior, se puede advertir que la intención del Legislador zacatecano fue la de crear este Tribunal, con la finalidad de establecer las condiciones para garantizar el respecto a los principios de imparcialidad y objetividad en la materia; de la misma forma, dotar al Tribunal de autonomía plena, no solo jurisdiccional, sino también financiera, y que para ello, se le debería de otorgar el sustento presupuestal suficiente para desarrollar su actividades, lo que a la fecha no ha sucedido, bajo el argumento de que el decreto por el que se creó el Tribunal debería contar con una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, lo ya se había estudiado en la suficiencia presupuestal para tal fin; sin embargo, eso nunca sucedió y hasta la fecha no se ha otorgado la suficiencia presupuestal que el Tribunal requiere para hacer frente a la carga laboral que afronta.

En efecto, recordemos que los Tribunales Laborales pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Zacatecas, iniciaron funciones con carga cero, esto quiere decir, que iniciaron sin ningún expediente, que se les otorgó la suficiencia presupuestal correspondiente

para su infraestructura, capacitación, contratación de personal, bienes muebles, etcétera; en cambio este Tribunal inició sus labores de la forma siguiente:

El Tribunal recibió del extinto Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2,154 juicios ordinarios laborales en activo, de los cuales: 665 se encontraban en la etapa de recepción de demanda; 215 para reprogramar audiencias trifásicas; 236 se encontraban en la etapa de admisión y desahogo de pruebas; 54 en alegatos y cierre de instrucción; 506 en la etapa de ejecución de laudos; y 478 para la emisión de los laudos (hoy sentencias).

Al periodo que se informa se cuenta con que se han recibido 4,483 asuntos, carga de trabajo que no se compara, y por mucho, con ningún órgano autónomo local.

En cuanto a la cuestión financiera, se tiene que para el ejercicio fiscal 2021 se le asignaron al Tribunal \$25'165,265.16; para el ejercicio 2022 la cantidad de \$20'391,904.00; para el año 2023 se concedieron \$21'909,905.00, presupuestos los anteriores que se han asignado sin que realmente se haya realizado el impacto presupuestal que se requiere y que se ordenó en el Decreto 432, aludido con antelación y tampoco se han asignado los recursos necesarios indispensables para abatir el rezago.





TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

FUNCIÓN JURISDICCIONAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

3. Función jurisdiccional

La última reforma al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, abrió un espacio para la reconfiguración del sistema de justicia laboral burocrática en el Estado. No se trató únicamente de la extinción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas y la consecuente creación del nuevo Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, como el único y el primer órgano jurisdiccional en el país que cuenta con autonomía constitucional.

Más bien debe concebirse como el momento preciso en el que se estableció un nuevo sistema de juicios que hacen efectivo el acceso a la justicia de los empleados de las entidades públicas, para que ellos tengan plena certeza de la imparcialidad de este Tribunal al impartir justicia, por no estar constitucionalmente subordinado a ninguno de los tres poderes.

El estudio particular y detallado del nuevo tema procesal ha representado todo un reto cuando se está frente a un cambio de paradigma. Si a esa actividad se le adiciona que este Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas no solamente tuvo que realizar una prospectiva de los elementos conformadores de todo un sistema novedoso de justicia, sino también la de acoger todo el rezago que durante años ya venía arrastrando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, y si a ello le agregamos la falta de presupuesto, el reto se ha convertido en una actividad aún mayor. Esos elementos los encontramos al momento de referirnos a la reforma constitucional local en materia de trabajo burocrático, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de marzo de 2020.

Así pues, la función transcendental del Tribunal, es la jurisdiccional, su enfoque va dirigido a impartir justicia ya que el objetivo principal es tomar decisiones confiables y eficientes que garanticen a los justiciables la emisión de sentencias apegadas a las normas jurídicas, a los principios de legalidad, seguridad jurídica, imparcialidad, objetividad, excelencia, celeridad, profesionalismo e independencia, principios rectores mediante los cuales se logra una justicia sólida y confiable, ya que la sociedad requiere de un sistema de justicia eficaz, que repare con oportunidad las violaciones de los derechos de las partes en el juicio, pues este órgano laboral tiene la responsabilidad de cuidar el correcto desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales en los asuntos de su competencia que se sometan a su conocimiento.



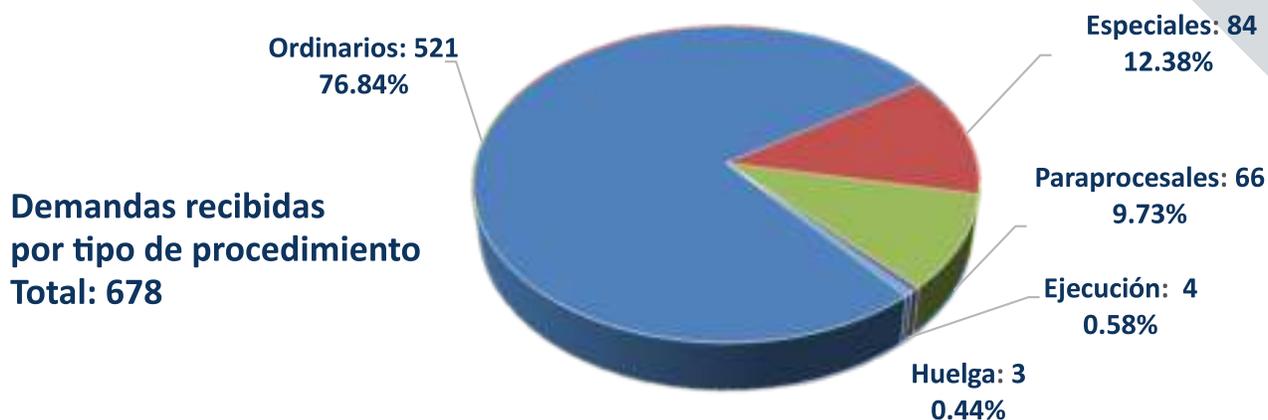
En tal sentido, la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas contempla 5 procedimientos competencia de este Tribunal, siendo los siguientes:

1. Procedimiento ordinario;
2. Procedimiento especial;
3. Procedimiento paraprocesal;
4. Procedimiento de ejecución, y
5. Procedimiento de huelga.

En el presente informe, se mencionarán de manera genérica, el procedimiento de cada uno de ellos, con la intención de una mejor comprensión del trabajo jurisdiccional que se realiza al interior de este Tribunal.

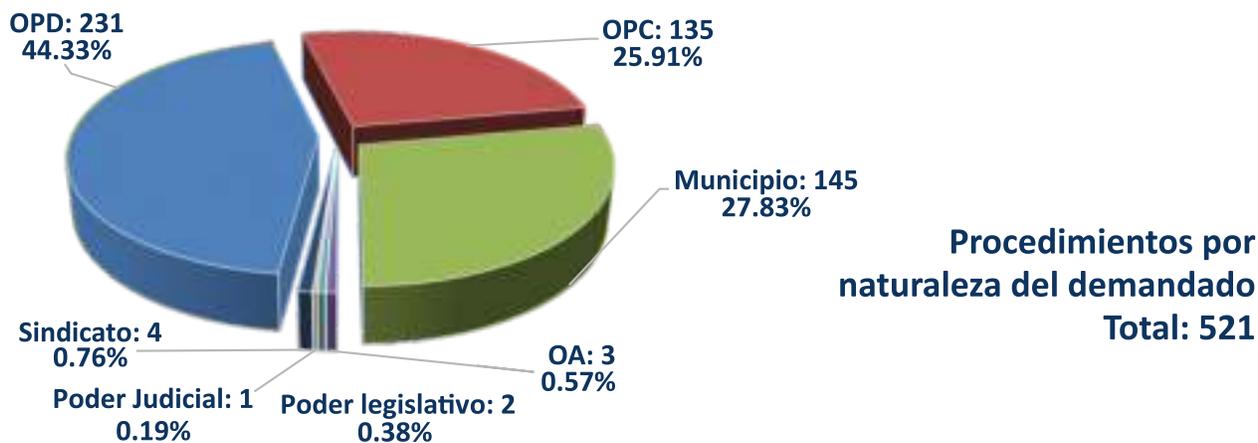
3.1. Demandas recibidas

En el año 2023 se recibieron un total de 678 demandas de las cuales 521 corresponden a juicios ordinarios, lo que representa el 76.84% del total; 84 a juicios especiales, 12.38%; 66 procedimientos paraprocesales; 4 procedimientos de ejecución (provenientes del Centro de Conciliación), 0.58%; y, 3 procedimientos de huelga, 0.44%, como se presenta en la siguiente gráfica:



3.1.1. Demandas de procedimientos ordinarios

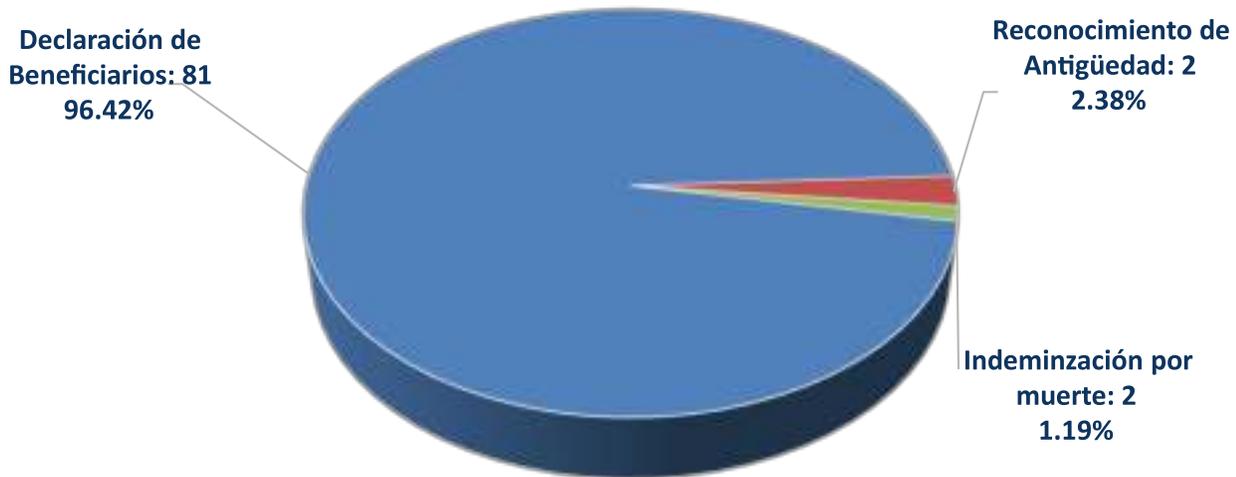
De forma específica tenemos que en el año 2023, fueron sometidos al conocimiento de este Tribunal, un total de 521 juicios ordinarios, 186 se recibieron del 01 de enero al 26 de marzo y 355 del 27 de marzo al 15 de diciembre del año que se informa; de los cuales 231, que es el 44.33 % derivan de organismos públicos descentralizados; 135, que es el 25.91 %, derivan de organismos públicos centralizados; 145 que equivale al 27.83 % tienen su origen en los municipios; 3 corresponden al 0.57 % provienen de organismos autónomos; 4 derivan de sindicatos y equivalen a un 0.76 %; 2, perteneciente al poder legislativo, que representa el 0.38 %, y, finalmente, 1 de poder judicial, que representa el 0.19 %.



3.1.2. Demandas de procedimientos especiales

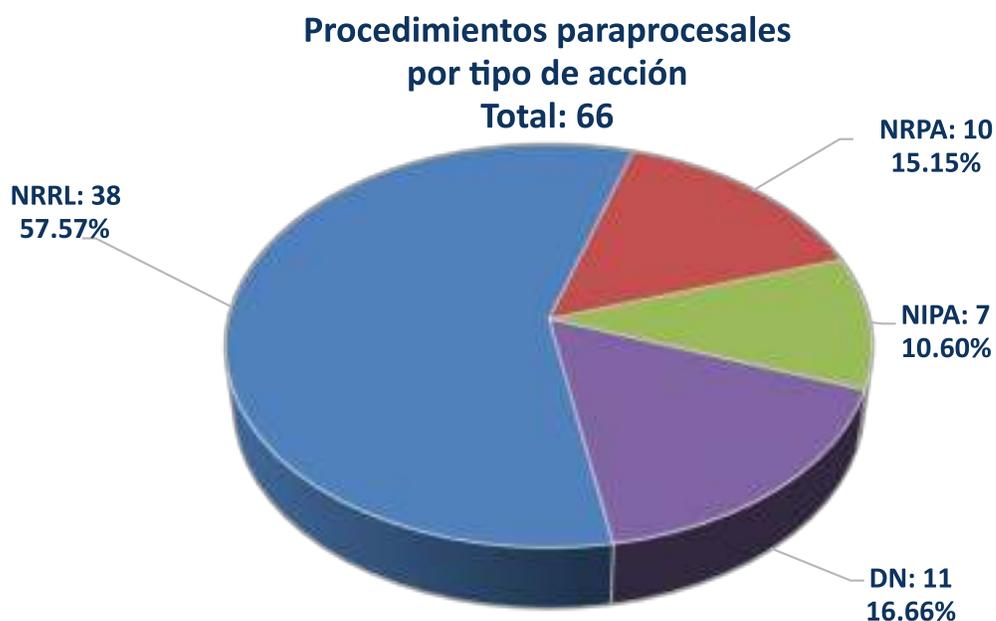
Por otra parte, este Tribunal recibió en el periodo del 01 de enero al 26 de marzo, 25 juicios especiales y del 27 de marzo al 15 de diciembre del año que se informa, 59 juicios, dando un total de 84 juicios especiales en el año 2023, en los que se demandó en 81 de los procedimientos la declaración de beneficiarios de la o el trabajador que sufrió enfermedad o accidente de trabajo, asuntos cuya finalidad es determinar mediante resolución, quiénes dependen económicamente del trabajador fallecido, lo que equivale al 96.40 %; así mismo, en 1 asunto se reclamó la indemnización por muerte del trabajador, lo que equivale al 1.19 %; y en 2 procedimientos se solicitó el reconocimiento de antigüedad lo que también corresponde al 2.38 %.

**Procedimientos especiales
por tipo de acción
Total: 84**



3.1.3. Demandas de procedimientos paraprocesales

Además, en el ejercicio 2023 fueron presentados ante este órgano Jurisdiccional, 66 procedimientos paraprocesales, en los que se requirió de la intervención del Tribunal para realizar diligencias de trámite, del 01 de enero al 26 de marzo se recibieron 18 juicios paraprocesales y del 27 de marzo al 31 de diciembre, se recibieron 48 juicios; de los cuales en 38 de los asuntos se solicitó la realización de la notificación de la rescisión de la relación laboral, lo que equivale a un 57.57 % del total; en 10 de los asuntos se requirió la notificación de la resolución del procedimiento administrativo, que equivale al 15.15 %; en 7 asuntos se pidió se notificara el inicio del procedimiento administrativo al trabajador, lo que corresponde al 10.60 %; y en 11 procedimientos se solicitaron diversas notificaciones, que se traduce en el 16.66 %.



3.1.4. Demandas de procedimientos de ejecución

En el periodo que se informa se atendieron 4 procedimientos de ejecución, provenientes del incumplimiento de convenios celebrados entre las partes ante el Centro de Conciliación, mismos que fueron elevados a rango de cosa juzgada, asuntos en los que este Tribunal determinó la ejecución de lo pactado en los instrumentos jurídicos citados, dando cumplimiento al artículo 145 Sexies, fracción XIII, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

3.1.5. Demandas de procedimientos de huelga

Finalmente, se informa que se recibieron un total de 3 procedimientos de huelga, los cuales, fueron declarados improcedentes.

3.2. Promociones recibidas

En el primer trimestre del año se recibieron 1,648 promociones que presentaron las partes y las autoridades correspondientes; asimismo en el periodo que se informa presentaron un total de 9,696 promociones; así, en el año se recibieron un total de 10,344 promociones de las cuales 8,084 correspondieron a los juicios instaurados en este Tribunal y 2,260 a juicios de amparos.

3.3. Asuntos varios

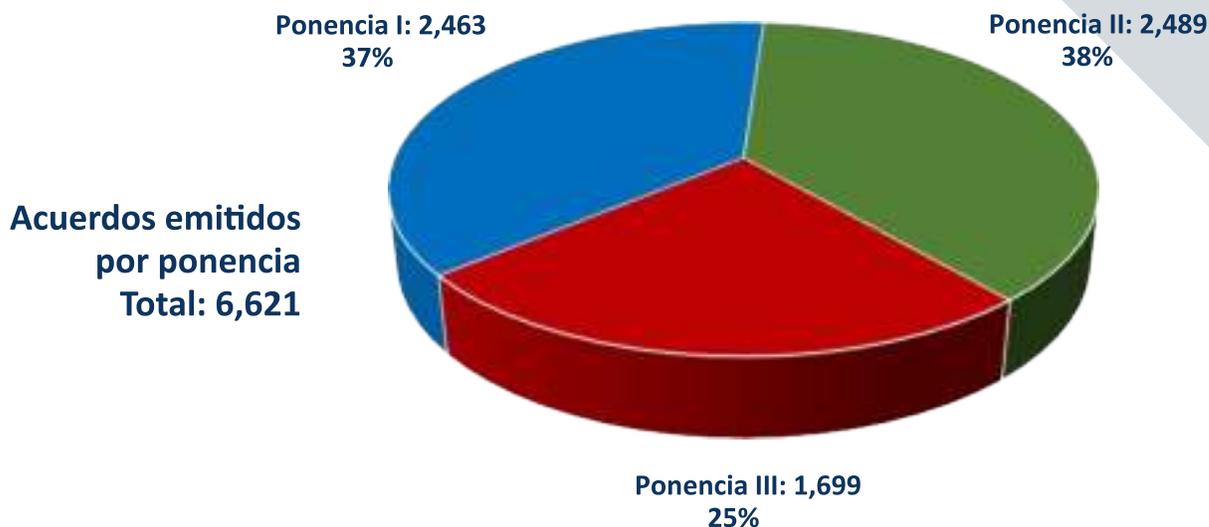
Por otra parte, en el ejercicio 2023 se recibieron 16 asuntos varios en el primer trimestre y 60 en el periodo que se informa, dando un total de 76, de los que este Tribunal tuvo conocimiento.

3.4. Exhortos federales

Respecto a este rubro se menciona que en el primer trimestre se recibieron 3 exhortos federales y 5 en el periodo que se informa, dando un total de 8, a los cuales se les dio el trámite correspondiente.

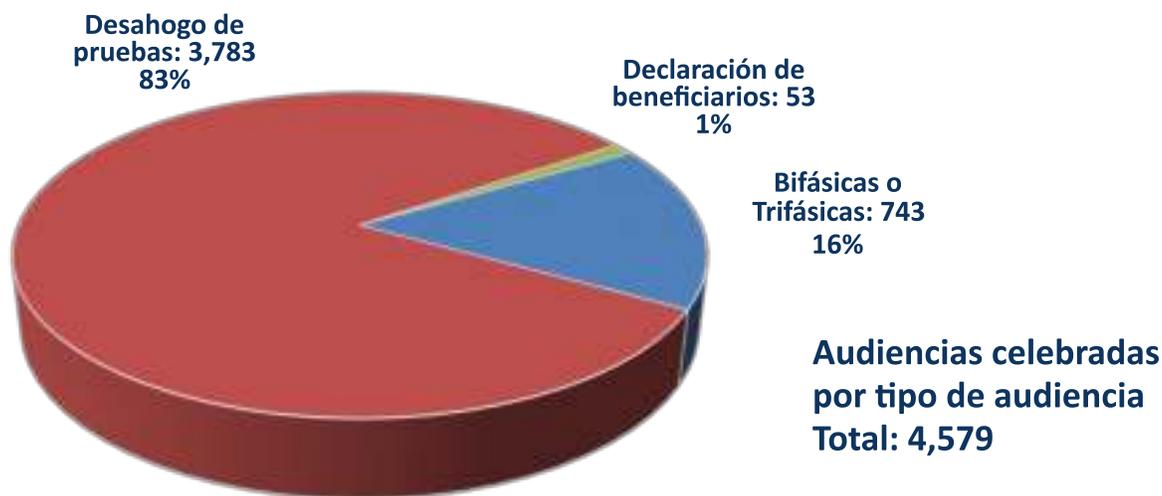
3.5. Acuerdos emitidos

En cuanto a los acuerdos emitidos de trámite, durante el primer trimestre se emitieron 1,735, y en el periodo que se informa fueron 4,886, dando un total de 6,621, cuya distribución por ponencia se presenta en la siguiente gráfica:



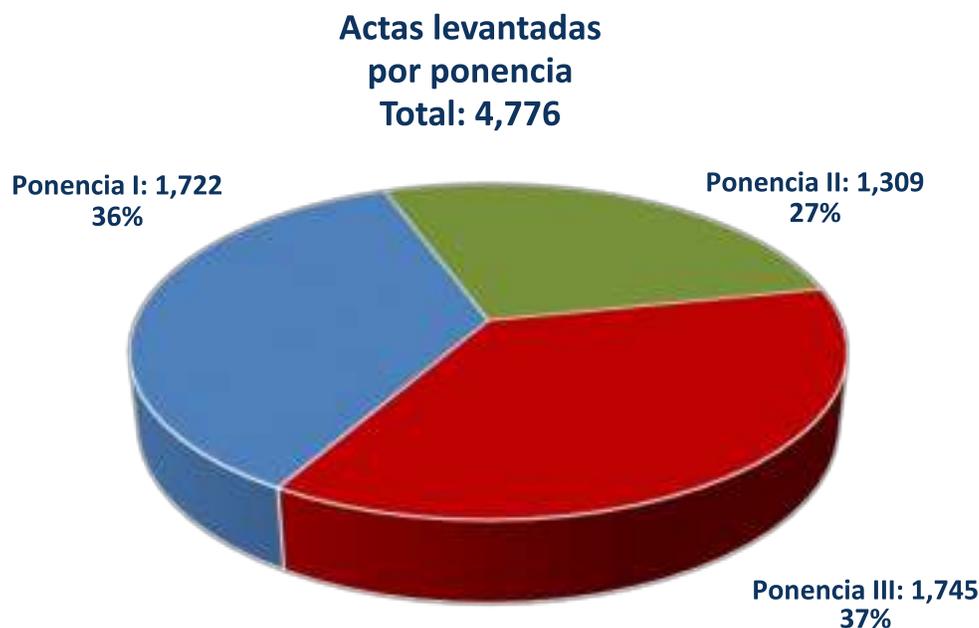
3.6. Audiencias celebradas

Ahora, por lo que hace a las audiencias celebradas se tiene que en el primer trimestre se desarrollaron 1,007 y en el periodo que se informa fueron 3,572, dando un total de 4,579 de las cuales 743 fueron de audiencias bifásicas o trifásicas; 3,783 de desahogo de pruebas y 53 de declaración de beneficiarios.



3.7. Actas de audiencias levantadas

En el año 2023 se levantaron 4,776 actas de audiencias, de las cuales 941 corresponden al primer trimestre y 3,835 corresponden al periodo que se informa. La distribución de actas por ponencia se presenta en la tabla siguiente:



3.8. Procedimiento ordinario

En el presente apartado se abordarán las generalidades del procedimiento ordinario, así como algunos datos que se han generado en el periodo que se informa.

3.8.1. Generalidades del procedimiento ordinario

El procedimiento ordinario que rige para este Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, se encuentra contemplado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en su capítulo IX, que comprende del artículo 249 al 268.

Este procedimiento rige para la tramitación y resolución de los conflictos individuales y colectivos de naturaleza jurídica que no tengan una tramitación especial.

Para la aplicación del procedimiento ordinario laboral evidentemente se requiere que exista una controversia derivada de un conflicto de trabajo, y que se genere la necesidad de resolver u otorgar la razón a alguno de los sujetos procesales típicos en una controversia laboral (patrón o trabajador).

Un ejemplo de aquellos conflictos que se tramitan en la vía ordinaria, son los relativos a un despido injustificado en el cual una persona pide ser reinstalada en su empleo, porque considera que el patrón rescindió su relación de trabajo sin haber observado los principios de legalidad, seguridad jurídica y audiencia que se establecen la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Tal y como lo señala el artículo 250 de la Ley en cita, el procedimiento se iniciará con la presentación del escrito de demanda ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la cual es turnada a la ponencia que corresponda, el mismo día antes de que concluyan las labores, se analizará si cumple con los requisitos que alude el artículo 251 de la Ley de la materia, y determinará si previene, admite, o bien, si el Tribunal se declarará incompetente.

En caso de que la demanda cumpla con los requisitos, se procede a radicarla, ordenando emplazar a la parte demandada, se les hace saber a las partes la fecha de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con sus respectivos apercibimientos de ley.

En la etapa de demanda y excepciones es donde nace el conflicto de trabajo, pues la parte actora fija sus pretensiones, y la parte demandada se resiste, oponiendo las excepciones y defensas que considere pertinentes.

Esta es la etapa más importante en el desarrollo del procedimiento ordinario laboral, pues es la base de la fijación de la *litis*, con los hechos controvertidos que vienen a ser el fundamento para que este Tribunal resuelva el conflicto planteado, por medio de la valoración de los elementos que sean proporcionados en el desarrollo del procedimiento.

Sin embargo, puede darse el caso, de que la parte demandada no conteste la demanda dentro del término legal de cinco días hábiles, lo que conlleva que se le tenga a dicha parte por contestada la demanda en sentido afirmativo, cuya consecuencia es que a la parte demandada se le tiene por aceptando todas y cada una de las acciones que la parte actora está intentando, lo que prácticamente se traduce a ser un juicio condenatorio en contra de la entidad pública demandada.

Una vez que las partes han expresado sus acciones y excepciones, éstas podrán por una sola vez replicar (manifestaciones del actor sobre la contestación del demandado) y contrarreplicar (contestación que hace el demandado de la réplica), asentándose en el acta sus alegaciones.

Como lo hemos mencionado anteriormente, el efecto más importante en esta etapa es la fijación de la *litis*; sin embargo, se puede dar el supuesto de que esto no se dé en los términos del proceso, pues en el caso de la etapa que analizamos, la inasistencia o la falta de contestación de la demanda, trae consecuencias procesales, pues la audiencia debe continuar con o sin las partes. Podemos resumir estos efectos, basándonos en el artículo 257 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en los siguientes:

- **Incomparecencia del actor.** Si el actor no comparece al periodo de demanda y excepciones, se tendrá por reproducida su demanda, e

- **Incomparecencia del demandado.** Se le tendrá por ratificada la contestación de la demanda presentada dentro del término establecido, debiendo presentarse personalmente o a través de su apoderado legal, a la etapa de ofrecimiento de pruebas. O bien, en caso de que no se hubiese presentado la contestación de la demanda dentro del término de cinco días o lo hubiese hecho pero no adjuntara el documento idóneo para acreditar la personalidad de quien suscribió la contestación a nombre de la entidad pública, entonces, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, demuestre que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda.

En ese contexto, los efectos para las partes que dejen de asistir a la etapa de demanda y excepciones no son realmente catastróficos, pues el demandado sufriría consecuencias únicamente en caso de que no hubiese presentado su contestación en tiempo y forma, la cual se tiene que realizar con anticipación a la celebración de la audiencia de “demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas”, aunque posteriormente en la etapa probatoria pudiera demostrar alguno de los supuestos que le permitieran completar su defensa.

También, la parte actora que necesite enderezar su demanda y no lo haga por dejar de comparecer a esta audiencia puede sufrir las consecuencias procesales, pero de ninguna forma dejará de haber *litis*; incluso en el caso de que no comparezca alguna de las partes.

Las pruebas son los medios idóneos que permiten al actor y al demandado justificar el ejercicio de acción o la eficacia de las excepciones.

En el procedimiento ordinario laboral, son admisibles todos los medios de prueba que no sean contrarios a la moral y al derecho; que se refieren a los hechos controvertidos; que sean ofrecidas con todos los medios necesarios para su desahogo; que se ofrezcan de manera oportuna, es decir en la misma audiencia, salvo que se refieran a hechos supervinientes y que sean de posible desahogo o que tengan por fin probar las tachas que se hagan valer en contra de las o los testigos.

Un punto fundamental en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, es la carga de la prueba que corresponde a cada una de las partes. El artículo 219 señala las causas que permitirán la eximición de la carga de la prueba al trabajador, y se refiere a la obligación patronal de contar con los documentos relacionados con el trabajador en el desempeño de su trabajo; la falta de presentación de éstos presume como ciertos los hechos alegados por el trabajador. Por otra parte, se revierte la carga de la prueba cuando se niega la relación laboral, se demandan prestaciones extralegales, o bien, tratándose de riesgos de trabajo.

En la etapa de admisión de pruebas se determina si las probanzas que fueron ofrecidas cumplen con los requisitos exigidos en la ley, y merecen ser consideradas para continuar con la secuela procesal.

Una vez que el Tribunal ha determinado si admite o desecha las pruebas, deberá dictar un acuerdo donde señala el día y hora para sus desahogos.

Con el desahogo de las pruebas, las partes intentan probar su dicho y fundamentar sus acciones o sus excepciones. En esta etapa, el Tribunal busca desahogar todas las pruebas que se encuentren debidamente preparadas, procurando que el periodo de desahogo no exceda de treinta días.

Una vez que se ha concluido con el desahogo de las pruebas, y en su caso se han formulado los alegatos de las partes, previa certificación del Secretario General de Acuerdos que ya no quedan pruebas por desahogar, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia y la emisión de la sentencia correspondiente.

Las discusiones y votaciones de los proyectos de sentencia se llevan a cabo en sesión privada en el Tribunal, bajo el procedimiento siguiente:

- 1) Primeramente, se da lectura al proyecto de sentencia;
- 2) Enseguida, el Presidente pone a discusión el asunto, y
- 3) Terminada la discusión se procede a la votación, y el Presidente declara el resultado.

Si el proyecto de sentencia fue aprobado, sin adiciones ni modificaciones, se eleva a categoría de sentencia y se firma de inmediato por los magistrados del Tribunal. En caso de que el proyecto fuera modificado o adicionado, se ordena al secretario que de inmediato redacte la sentencia, de acuerdo con lo aprobado.

A lo largo de este apartado, se han expuesto las particularidades del procedimiento ordinario laboral desde un punto de vista legal, sus implicaciones y desarrollo práctico. Procedimiento que mayormente promueven los trabajadores en el ámbito laboral.

3.8.2. Datos de los procedimientos ordinarios

Actualmente, este Tribunal de Justicia Laboral Burocrática desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2023, ha recepcionado un total de 1,856 juicios ordinarios.

Solamente en el año 2023, se recibieron un total de 521 demandas ordinarias.

3.8.3. Sesiones y actas de discusión y votación de proyectos de sentencia

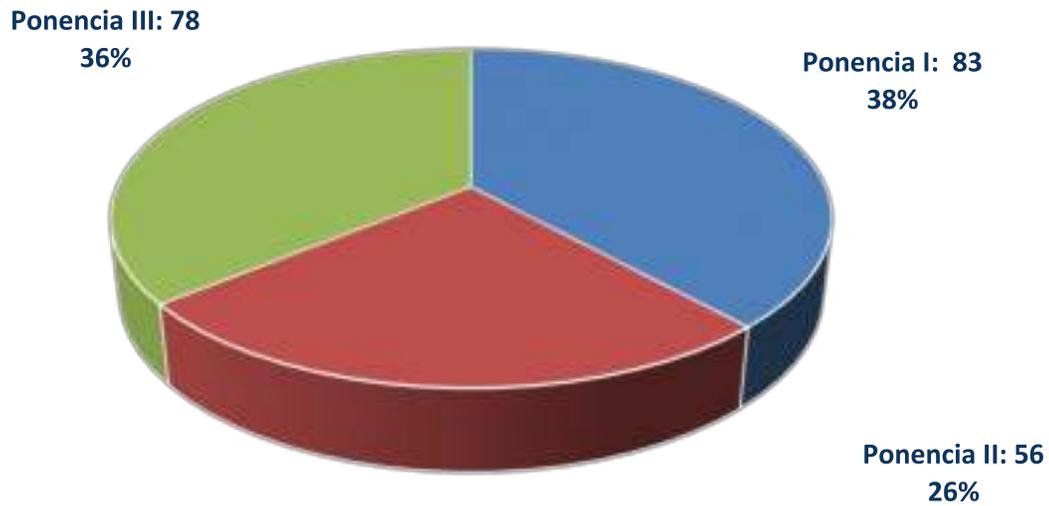
En el periodo que se informa, se han desarrollado un total de 184 sesiones de discusión y votación de proyectos de sentencia; asimismo, se han levantado un total de 184 actas con motivo de la aprobación de dichas sentencias.

El total de sesiones y actas levantadas con motivo de la discusión y votaciones de los proyectos de sentencia ha sido 251, en donde los Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal, hemos aprobado los proyectos de sentencia, en su mayoría, por unanimidad de votos.

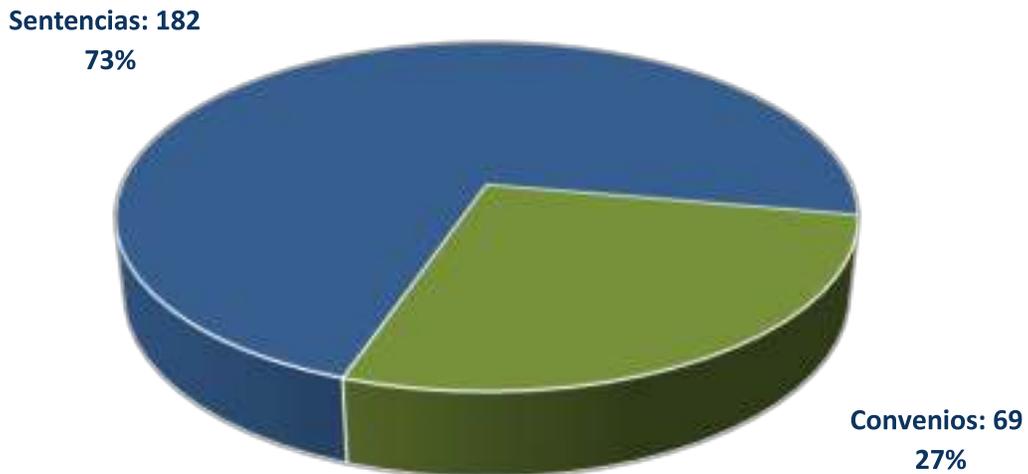
3.8.4. Sentencias emitidas

En consecuencia del punto anterior, las sentencias totales que han sido emitidas durante el año 2023 son 217, de las cuales en el primer trimestre fueron 54 y en el periodo que se informa fueron 163. En el mismo sentido, 69 corresponden a convenios celebrados entre las partes.

Sentencias por ponencia
Total: 217



Distribución por tipo de resolución
Total: 217



3.9. Procedimiento especial

La tramitación de los procedimientos especiales se encuentra prevista en los artículos 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. En el artículo 269 del ordenamiento en cita, se establecen los supuestos o conflictos que se tramitan por esta vía, siendo los siguientes:

- I. Jornada excesiva de trabajo;
- II. Cuestiones relativas a la capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores;
- III. Inconformidades de las y los trabajadores con la determinación de su antigüedad;
- IV. Expedición de nombramiento;
- V. Reajustes o implantación de maquinaria o de procedimientos de trabajo nuevos, y
- VI. Determinación de los beneficiarios de la o el trabajador que hubiere sufrido enfermedad o accidente de trabajo.

De los supuestos anteriores, el 97.56 % de los procedimientos especiales que se tramitan en el Tribunal corresponden a declaraciones de beneficiarios de la o el trabajador que hubiese sufrido enfermedad o accidente de trabajo y que principalmente consiste en determinar quién o quiénes dependían económicamente del trabajador fallecido. Por lo anterior, en el presente apartado nos referiremos al procedimiento de declaración de beneficiarios, el cual se desarrolla en los términos siguientes.

3.9.1. Generalidades de la declaración de beneficiarios

En primer término, debemos tener presente quién o quiénes pueden ser declarados como beneficiarios de la trabajadora o trabajador fallecido, para ello, tenemos que retomar el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, de cuya interpretación se advierte, que podrán ser designados como beneficiarios:

- a) La viuda o el viudo, y los hijos menores de dieciocho años, así como los hijos mayores de esa edad con incapacidad de cincuenta por ciento o más y los hijos de hasta veinticinco años que se encuentren estudiando.
- b) Los ascendientes, quienes concurrirán con la viuda o viudo, hijos menores de dieciocho años y mayores de esa edad con incapacidad de cincuenta por ciento o más o hijos de hasta veinticinco años que se encuentren estudiando, salvo que se demuestre que dichos ascendientes no dependían económicamente del trabajador fallecido.

c) A falta de cónyuge supérstite (viuda o viudo), concurrirán la concubina o concubino con las personas señaladas en las fracciones I y II (hijos menores de dieciocho años, hijos mayores de esa edad con incapacidad de cincuenta por ciento o más, los hijos de hasta veinticinco años que se encuentren estudiando y los ascendientes, salvo que se demuestre que no dependían económicamente del trabajador fallecido).

d) Las personas que dependían económicamente del trabajador fallecido, concurrirán con las personas que estén contempladas en cualquiera de las hipótesis de las fracciones anteriores (en este supuesto pueden encuadrar los hijos mayores de dieciocho años que no estén estudiando, pero que dependían económicamente de él).

e) Finalmente, ante la falta de todas las personas mencionadas, podría eventualmente tener el carácter de beneficiario el instituto de seguridad social, lo cual tendría que analizarse conforme a las circunstancias que llegaran a presentarse en el caso en concreto.

Precisado lo anterior, tenemos que el procedimiento inicia con la presentación del escrito de demanda, en el cual la parte promovente podrá ofrecer las pruebas que considere pertinente a fin de acreditar quién o quiénes dependía económicamente de la trabajadora o el trabajador fallecido; una vez que se recibe la demanda, se procede a radicar la misma, dentro de la cual se tienen por señaladas las pruebas aportadas por la parte promovente; se ordena fijar la convocatoria tanto en la última fuente de trabajo en la que laboró la trabajadora o el trabajador fallecido, así como en los estrados del Tribunal Laboral, con la finalidad de convocar a los posibles beneficiarios de la finada trabajadora o trabajador, para que comparezcan ante este Tribunal a ejercer sus derechos, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Dentro del mismo acuerdo de radicación se solicita a la fuente de trabajo para que describa dónde desempeñaba las actividades la trabajadora o el trabajador fallecido, así como la información con la que cuenta respecto de los nombres y domicilio de los beneficiarios del trabajador extinto, y en su caso anexar los documentos en los cuales se plasme la voluntad del trabajador sobre sus beneficiarios; ahora bien, si la trabajadora o el trabajador antes del fallecimiento ya no laboraba para la entidad pública, ésta deberá de informar hasta cuándo fue su trabajador.

Para continuar con el estudio del procedimiento, se ordena la instrucción a efecto de que se lleve a cabo la sustanciación de la investigación, por lo que se comisiona al Actuario a efecto de que se constituya en el último domicilio de la trabajadora o trabajador extinto y practique la investigación tendiente en averiguar qué personas dependían económicamente del trabajador fallecido, realizando la investigación en dicho domicilio y con los vecinos, con la finalidad de obtener información sobre la existencia de diversos beneficiarios.

Posteriormente, en caso de que en el desarrollo de lo anterior no se arrojaran los elementos necesarios para realizar la determinación de la procedencia de declaración de beneficiarios, se ordena citar a las partes a la audiencia de demandada y excepciones, pruebas, alegatos, para lograr esclarecer los elementos con los que se cuentan y en su caso el desahogo de la prueba testimonial; por lo que del estudio de lo anterior, se dictará la determinación conforme a las aportaciones de las partes, es decir si el promovente acreditó si dependía económicamente de la trabajadora o el trabajador extinto que hubiese fallecido, se resolverá la procedencia de la declaración de beneficiarios; en caso de no aprobar su dicho se determina la improcedencia de la declaración de beneficiarios.

Cabe señalar, que dentro de la demanda del procedimiento especial, donde la parte promovente solicitó la declaración de beneficiarios, algunos de los promoventes también requieren el pago de diversas prestaciones de carácter laboral, por lo que se determina en primer momento sólo radicar la demanda por el procedimiento especial y se ordena que una vez que se resuelva sobre la procedencia de la declaración de beneficiarios, se solicitará la determinación del archivo del procedimiento especial y la separación del juicio en la vía ordinaria; posterior a ello, se ordena dictar el acuerdo de radicación y emplazamiento a la entidad pública, con la finalidad de evitar la prescripción de los derechos de los declarados beneficiarios, señalando fecha para el desahogo de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en donde se aportaran elementos para el esclarecimiento del procedimiento ordinario de acuerdo a lo establecido en el capítulo IX, artículos 249, 250, 251, 252, 256, 257 y 258, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

3.9.2. Datos de los procedimientos especiales

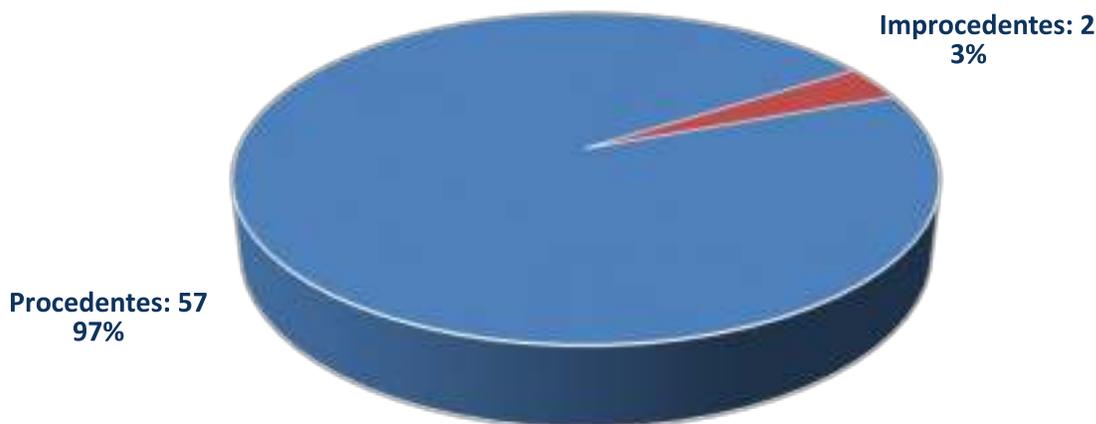
Este Tribunal de Justicia Laboral Burocrática recibió un total de 84 demandas especiales en el año 2023, 28 en el primer periodo y 56 en el periodo que se informa.

Ahora bien, en lo que se refiere al 1.22 % de los procedimientos que se tramitan dentro de este Tribunal en la vía del procedimiento especial, el promovente solicitó el pago de

la indemnización por muerte; sin embargo, del estudio de la demanda, no se cumplió con las disposiciones establecidas en el artículo 269 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

En el primer trimestre de 2023 se emitieron 18 Resoluciones de Declaración de Beneficiarios y 41 en el periodo en que se informa, para dar un total de 59. De ellas, en 57 sí se acreditó la procedencia de la declaración de beneficiarios; asimismo se dictaron 2 resoluciones donde se dictó la improcedencia; además, en 1, se realizó la separación del juicio para la vía ordinaria.

Resoluciones de Declaración de beneficiarios por procedencia Total: 59



3.10. Procedimiento paraprocesal

En los artículos 287, 288, 289, 290 y 291 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, se establece el trámite de los procedimientos paraprocesales o voluntarios, estos procedimientos son todos aquellos asuntos que por mandato, por su naturaleza o a solicitud de parte interesada requieran de la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas.

3.10.1. Generalidades del procedimiento paraprocesal

Este procedimiento consiste en que los trabajadores, el sindicato o titulares interesados, podrá acudir para solicitar de manera oral o por escrito, la intervención de este Tribunal, a efecto de llevar a cabo alguna diligencia de trámite que soliciten, para tal efecto este órgano jurisdiccional deberá seguir los lineamientos establecidos en la

Ley de la materia; entre los requerimientos y peticiones que hacen los promoventes se encuentran el depósito de prestaciones e indemnizaciones, notificación del aviso del inicio del procedimiento de rescisión o su terminación, entrega de dinero al trabajador o sus beneficiarios, entre otras; debiendo destacar que dos de los tramites más recurrentes, son llevar a cabo la diligencia en la que solicitan se realice la notificación en la que se determinó el inicio del procedimiento de rescisión y la diligencia para notificar la rescisión o terminación de la relación laboral o en su caso la resolución recaída al procedimiento administrativo de rescisión.

Para iniciar el procedimiento paraprocesal, el promovente deberá ingresar un escrito, en el cual se deberá acreditar previamente la personalidad con que se ostenta; además, deberá señalar el nombre de la persona a quien que notificará el requerimiento o aviso del procedimiento, deberá hacer una breve narración de la acción a efectuarse, la dirección de la persona a notificarse y adjuntar los documentos que sustentan la petición, como pueden ser las actas administrativas, el aviso de rescisión, el billete de depósito, copias certificadas de las actuaciones oficiales, la resolución del procedimiento administrativo de rescisión, etc.

Una vez que haya cumplido el promovente los requisitos exigidos en la Ley, este Tribunal radicará el procedimiento paraprocesal, ordenando al actuario que se constituya en el domicilio del destinatario y proceda a dar cumplimiento a lo requerido en el procedimiento paraprocesal citado concluyendo el trámite.

3.10.2. Datos del procedimiento paraprocesal

Desde su creación, el Tribunal ha recibido 214 procedimientos paraprocesales. En el año 2023 se recibieron un total de 66 procedimientos, de los cuales en el primer trimestre fueron 18 y en el periodo que se informa 48, a los cuales se les dio el trámite correspondiente.

3.11. Procedimiento de ejecución

El procedimiento de ejecución que lleva a cabo este Tribunal, derivado de los convenios celebrados ante el Centro de Conciliación, se encuentra contenido en el artículo 281 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como en los artículos 939 y 940 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados de manera supletoria.

3.11.1. Generalidades del procedimiento de ejecución

El convenio es un acuerdo o arreglo mediante el cual llegan las partes (trabajador y patrón) a dar por terminada la controversia entre ellos, el convenio se celebra por escrito y se ratifica por las partes ante el Centro de Conciliación; no se debe perder de vista que, si bien el convenio no es propiamente un juicio, una vez celebrado y ratificado, adquiere la condición de cosa juzgada, es decir el convenio podrá ser exigible ante la autoridad jurisdiccional en caso de incumplimiento, por medio del procedimiento de ejecución.

A efecto de proceder a la ejecución derivado del incumplimiento de un convenio celebrado ante el Centro de Conciliación, el artículo 285 de la Ley de la materia, y a petición de parte, obliga al Magistrado Presidente a dictar un primer requerimiento de pago, apercibiendo a la o el deudor de que de no efectuarlo, se le impondrá una multa de hasta quince veces la unidad de medida y actualización, vigente a la fecha de la diligencia.

En caso de que la obligada persista en su contumacia, se hará un segundo requerimiento, y en caso de incumplimiento a este, se gira oficio a la Secretaría de Finanzas, para que exhiba la cantidad correspondiente pactada en el convenio, quedando autorizada para deducir dicha cantidad del presupuesto o participación que corresponda a la entidad pública obligada. Además, que de conformidad con el artículo 284 de la Ley de la materia, en la etapa de ejecución, cuando deba darse una suma de dinero o deba hacerse efectivo un derecho de la o el trabajador, el Magistrado Presidente es quien cuida que se le entregue personalmente la cantidad que corresponda.

3.11.2. Datos de los procedimientos de ejecución

En el periodo que se informa en la etapa de ejecución y derivado del incumplimiento a los convenios aprobados se recibieron 4 convenios celebrados ante el Centro de Conciliación, a los cuales se les dio el trámite correspondiente.

3.12. Procedimiento de huelga

El procedimiento de huelga se encuentra previsto en los artículos 275 al 280 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

3.12.1. Generalidades del procedimiento de huelga

El procedimiento de huelga se inicia mediante la presentación del pliego de peticiones, una vez recepcionado el mismo, el Tribunal decidirá si se cumplieron o no con los requisitos a que se refieren los artículos 131, 136 y 275 de ley en comento; si el emplazamiento a huelga es improcedente, se ordenará el archivo previa notificación a las partes; y si es procedente, se ordenará, correr traslado con copia de los escritos recibidos y sus anexos a la o el titular de la entidad pública, para que resuelva sobre las pretensiones solicitadas.

Hecho lo anterior, si no se hubiera llegado a una solución del conflicto entre las partes, el Tribunal las citará a una audiencia de conciliación, en la que podrá intervenir el Centro de Conciliación, la cual podrá diferirse a petición de las partes si se encuentran sosteniendo pláticas conciliatorias y podrá ampliarse el término de prehuelga.

Si en la audiencia de conciliación las partes no tuvieran un arreglo, procederán a fijar el número de trabajadoras y trabajadores indispensables para seguir prestando los servicios, a efecto de que no se perjudique la estabilidad de las instituciones y no se cause perjuicio a la población, así como para conservar las instalaciones o cuando signifique un peligro para la salud o seguridad públicas. Las y los trabajadores designados como personal de mantenimiento, están obligados a prestar su servicio, y de no hacerlo, el Tribunal dará por terminada la relación de trabajo.

Si la suspensión de labores se lleva a cabo antes del término fijado en el pliego de peticiones o en el de prórroga, el Tribunal declarará que no existe el estado de huelga; lo mismo acontecerá si la suspensión de labores es llevada a cabo por una minoría de trabajadores. Se entiende por mayoría de trabajadores, la que no es menor de las dos terceras partes del total de los trabajadores de base de la entidad afectada con la huelga.

El Tribunal, al declarar inexistente la huelga, concederá a los huelguistas el término de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación de la resolución correspondiente, para que reanuden el servicio, apercibiéndolos que de no hacerlo, salvo causa justificada, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad de las y los titulares de las entidades públicas.

Si el Tribunal resuelve que la huelga es ilegal, se darán por terminadas las relaciones de trabajo con los huelguistas, sin responsabilidad para las o los titulares de las entidades públicas.

3.12.2. Datos de los procedimientos de huelga

El Tribunal en el periodo que se informa recibió 3 procedimientos de huelga con los números 1/2023/P.H-I, 2/2023/P.H-II, y 3/2023/P.H-III, los cuales fueron declarados improcedentes, y se ordenó su archivo definitivo por no haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

3.13. Amparos

Otra actividad importante que tiene el Tribunal, es la que respecta a las demandas de amparos, pues este órgano laboral es sometido constantemente al escrutinio de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, quienes revisan las demandas de Amparo Directo interpuestas por las partes en contra de las sentencias emitidas por el Pleno, dentro de sus tareas están las de rendir los informes justificados e informes previos a los Colegiados según corresponda, concertar con el área de actuarios las notificaciones oportunas a los quejosos y terceros interesados para la recopilación de las cédulas y hacer la certificación debida para estar en condiciones de remitir el expediente a los Tribunales de alzada, hacer las resoluciones interlocutorias de suspensión, cuando así lo soliciten.

3.13.1. Amparo directo

En ese sentido, se recibieron un total de 196 demandas de amparo directo, de las cuales se recibieron en el primer trimestre 39 demandas y en el periodo que se informa 157. Del total, se han remitido 145 a los Tribunales Colegiados en turno para la valoración y el dictado de la sentencia correspondiente, donde fueron desechadas por los propios Tribunales 3 demandas por los motivos expuestos en el acuerdo recaído.

Se han recibido 116 ejecutorias por parte de los Tribunales Colegiados de Circuito, de las cuales en 84 no ampara ni protege a los quejosos, es decir, los citados tribunales ratifican lo determinado y resuelto por este Tribunal, en una proporción del 72.41 %. Ahora bien, sólo en 32 ejecutorias la justicia federal si amparó y protegió a los quejosos, resultando que 5 fueron para efectos de reposición de procedimiento; 22 para la modificación o condena de alguna prestación, lo que representa el 23.28%, y únicamente en 5 casos se ordenó el cambio del sentido de las sentencias dictadas, por cuestiones de fondo, lo que representa el 4.31 % del total de ejecutorias recibidas. De estas, en 3 se cambio el sentido de la sentencia de absolutorio a condenatorio y en 2 de condenatorio a absolutorio.



Así, el 95.69 % de las resoluciones definitivas emitidas por esta autoridad laboral, son confirmadas en cuanto a la acción principal por encontrarse apegadas a derecho, fundadas y motivadas, generando mayor certidumbre y credibilidad a cada una de las partes del juicio, con lo que se acredita la efectividad de este Tribunal.



En el ejercicio 2023 únicamente se recibieron 3 quejas, mismas que fueron declaradas infundadas.

Por otra parte, en materia de amparo directo, se han elaborado 1755 acuerdos.

En estudio de las Autoridades Federales aún se encuentran pendientes de resolver 156 de demandas de amparo directo.

3.13.2. Amparo indirecto

De igual forma, se han recibido demandas de amparo indirecto que remiten los Juzgados del Vigésimo Tercer Circuito, dando un total de 557 demandas recibidas dentro del periodo que se informa, realizando 2,202 acuerdos o acciones tendientes a sobreseer los juicios o dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas para tal efecto, derivado de ello, se sobreseieron 167 demandas de amparos indirectos.

Sabedores que nuestro objetivo principal es impartir justicia dentro de los tiempos establecidos en la ley, pese a la enorme carga de trabajo que se tiene, se han dictado 322 cumplimientos en materia de amparo indirecto, ya que estamos convencidos de que la justicia es de quien ejerce una acción, ante la vulneración de sus derechos.

Por último, se han archivado 65 demandas de amparo directo y 182 demandas de amparo indirecto.

3.14. Otras actividades jurisdiccionales

En el periodo que se informa es importante resaltar que este Tribunal dentro de la actividad jurisdiccional, ha realizado las funciones de trámite siguientes:

Por su parte, la actuaría, cuyos integrantes cuentan con fe pública, realizaron: 877 emplazamientos; 6,682 notificaciones; 137 reinstalaciones; 464 requerimientos de pago; 65 requerimiento de hacer; 629 inspecciones, y 142 cotejos.

Respecto al área de archivo jurisdiccional, se atendieron a 5,807 usuarios de manera personal, mediante el préstamo de 3,413 de expedientes a las partes. Esta área, a la fecha, tiene bajo su resguardo 12,710 expedientes.

Por lo que hace a la Oficialía de partes, se recibieron 14,127 documentos entre demandas, promociones y documentación diversa; además se llevó a cabo el escaneo de 1,480 documentos desde la implementación del sistema de registro de promociones.

Derivado de los ajustes presupuestales, el Pleno tomó la determinación de solicitar el auxilio en las labores de este Tribunal, a efecto de no interrumpir la secuela procesal de los asuntos, por lo que se enviaron 200 exhortos a los distintos distritos judiciales del Estado, continuando con los trámites correspondientes.

Este órgano jurisdiccional se ha caracterizado por ser una institución que presta sus servicios a los usuarios que sí lo soliciten para lograr una resolución efectiva a los conflictos, procurando causar el menor detrimento posible para las partes, en ese orden de ideas se han recibido un total de 10,421 personas, quienes acudieron a sus instalaciones a realizar los diversos trámites.

ACTIVIDADES DEL PLENO



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

4. Actividades del Pleno

El Tribunal es un organismo autónomo que funciona a través de un Pleno, mismo que constituye su máxima autoridad en cuanto a decisiones jurisdiccionales y administrativas, velando siempre por la estricta observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; el cual está integrado por tres Magistrados Titulares de las Ponencias, conformado por los CC. Juan Carlos Flores Solís, Marla Rivera Jáuregui y J. Jesús Bautista Capetillo, el primero de ellos fungiendo en calidad de Magistrado Presidente, respecto al periodo que se informa.



4.1. Sesiones del Pleno

Para el adecuado funcionamiento del Tribunal, el Pleno durante el transcurso del periodo que se informa, sostuvo 157 sesiones, de las cuales 99 fueron para la resolución y votación de los conflictos promovidos por las partes, así como la declaración de las personas que dependían económicamente de la o el trabajador fallecido y las 58 restantes para el análisis, discusión y toma de decisiones en las acciones tendientes al desarrollo integral de la Institución, además se aprobó el

proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 y el informe anual de actividades del ejercicio 2023 que hoy nos ocupa.



4.2. Función Jurisdiccional de Pleno

Dentro de las funciones jurisdiccionales del Pleno está la de admitir, desechar y tramitar los incidentes de liquidación y recursos de revisión. Por ello, dentro del ejercicio que se informa, se admitieron un total de 59 incidentes de liquidación, de los cuales en el primer trimestre se recibieron 33 y en el periodo que se informa 26; por otra parte, se dictaron 72 resoluciones de incidentales de liquidación; de igual forma, se recibieron 44 recursos de revisión, de los cuales en el primer trimestre se recibieron 19 y en el periodo que se informa 25; y se emitieron 20 resoluciones dentro de los mismos recursos; asimismo, se llevaron a cabo 3 audiencias de prescripción y 1 de incidente de sustitución procesal.

4.3. Profesionalización del Pleno

La formación y actualización profesional de los integrantes del Pleno es parte esencial dentro de su tarea diaria, por lo que en compañía del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, concluyeron el plan de estudios de la Especialidad en Materia de Justicia Laboral en la Escuela del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

En este sentido, los magistrados formaron parte de la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, con el tema de “Los desafíos para una justicia digital en México”, cuyo objetivo fue encontrar las innovaciones y avances que se han implementado no solo como una respuesta para no frenar el servicio de la justicia durante la pandemia de COVID-19, sino como una estrategia de transformación de la justicia, de igual forma se abordaron los retos y desafíos que continúan para acercar a las personas un modelo de justicia, confiable, ágil y de bajo costo.

4.4. Convenios interinstitucionales

Se acordó con la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas la facilidad para que los estudiantes de la licenciatura en derecho realicen su servicio social, prácticas profesionales o estadias en el Tribunal; misma actividad se reprodujo en la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas y la Universidad Interamericana para el desarrollo (UNID), logrando gran respuesta por parte de los estudiantes quienes han aprendido y apoyado nuestro quehacer diario, siendo 35 estudiantes los que participaron durante el 2023.





4.5. Participación eventos estatales y nacionales

Estrechando los lazos de colaboración e intercambio de conocimientos se acudió a la ciudad de Guadalajara Jalisco, al Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia Laboral Burocrática, en la que se analizaron las prácticas de trabajo que cada entidad federativa desarrolla, se llevaron a cabo conferencias sobre juzgar con perspectiva de género, se tomaron acuerdos para fortalecer la impartición de justicia laboral burocrática y se tomó protesta a la mesa directiva de la Asociación de Tribunales Estatales de

Conciliación y Arbitraje, por sus siglas ATECA, de la cual forma parte la Magistrada Marla Rivera Jáuregui, como representante del Apartado XI de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia ante el Comité de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del Pacto Nacional por la Justicia de Género.



En representación del Tribunal se asistió a la conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, en la cual la docente e investigadora Emilia Recéndez Guerrero impartió una conferencia denominada “Cronología Histórica de la Participación Política de las mujeres en Zacatecas” y se reconoció a las pioneras en el acceso a los puestos de elección popular en los tres niveles de gobierno de Zacatecas.



Se asistió a la sesión solemne con motivo de la develación en letras doradas de la leyenda “2023 año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, en el muro de honor de la sala de sesiones del poder legislativo.

Con motivo de la conmemoración de los 200 Años de la declaración de Zacatecas como Estado Libre y Federado y de la instalación del Primer Congreso Constituyente, el Pleno acudió a la Legislatura del Estado a la Sesión Solemne a fin de rememorar la fecha que marcó la historia política de nuestra entidad.

Asimismo, los Magistrados estuvieron presentes en los diversos informes anuales de actividades de las siguientes instituciones públicas: del Tribunal Superior de Justicia del Estado rendido por el Dr. Arturo Nahle García Magistrado Presidente; del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, presidido por el Mtro. José Ángel Yuen Reyes Magistrado Presidente, se acompañó a la Comisionada Presidenta Lic. Gilda Fabiola Torres Rodríguez del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas Mtro. Gabriel Sandoval Lara,

estrechando los lazos institucionales en pro del acceso a la justicia y rendición de cuentas a la sociedad zacatecana.



Se acudió al evento organizado por la Dra. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde se realizó la entrega del Premio “Tenamaxtle 2023”, al rescatista Moisés Cortés Solís en reconocimiento a su labor altruista, a través de la ayuda humanitaria que otorga a las personas que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad, ante algún desastre natural.



El Pleno se hizo presente en el XXVI Aniversario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se desarrolló la conferencia “La representación sustantiva de las mujeres: ¿Dónde estamos y hacia donde vamos?”; por la Dra. Lorena Vázquez Correa, investigadora legislativa en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

4.6. Gestiones presupuestales

Dentro del periodo que se informa, el Pleno acudió a la legislatura ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presidida por el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, con la finalidad de presentar y justificar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024.



PRESIDENCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

5. Presidencia

La presidencia del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado es rotatoria cada dos años, según lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del Decreto 385, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas. Por ello, el 27 de marzo de 2023, el suscrito tomé la correspondiente protesta de Ley, ante la presencia del Pleno, diversas autoridades como lo son los tres poderes estatales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el personal adscrito al mismo, por lo que desde ese momento he desempeñado con compromiso y esmero el cargo de Magistrado Presidente.



Desde el principio de esta administración se ha buscado la coordinación y armonía entre las diversas áreas, unidades y comités que conforman el Tribunal, logrando una continua comunicación y mejores resultados para los usuarios que día a día acuden a nuestras instalaciones en búsqueda de una justicia laboral burocrática imparcial.



5.1. Representación del Tribunal

Dentro de mis funciones establecidas en el artículo 161 de la Ley del Servicio Civil, están las de representar legalmente al Tribunal; convocar y presidir las sesiones de Pleno; eficientar el presupuesto asignado asumiendo disciplina financiera, responsabilidad hacendaria, vigilando su cumplimiento; proponer al Pleno el nombramiento, promoción y ascenso del personal; dictar acuerdos y poner en práctica las medidas necesarias, para que el despacho de los asuntos de la jurisdicción se realicen de manera pronta, imparcial y expedita, sin menoscabo de las atribuciones de los Magistrados; remitir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el proyecto de presupuesto de egresos aprobado por el Pleno, para que sea integrado a la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado; elaborar y presentar ante el Pleno el informe anual de actividades y remitirlo para su conocimiento, a los poderes del Estado.

En cumplimiento a lo anterior, esta presidencia se ha encargado de impartir y procurar justicia laboral burocrática con estricto apego a derecho, de forma gratuita, pronta, completa e imparcial a los trabajadores al servicio del estado y municipios y sus

organizaciones sindicales, dependencias y entidades de la administración pública estatal, buscando la unidad y el trabajo en equipo así como diversos programas de capacitación para el personal, con la finalidad de emitir resoluciones o acuerdos con una visión en material social, debidamente fundados y motivados de acuerdo a lo que establece nuestra Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y criterios establecidos por el Poder Judicial de la Federación.

En la representación legal de este órgano jurisdiccional se han sostenido y asistido a reuniones con el Secretario de Finanzas con la finalidad de gestionar y solucionar las diversas problemáticas financieras del Tribunal, poniendo en práctica políticas de austeridad y buen manejo en los recursos otorgados, también se ha asistido al Servicio de Administración Tributaria con el Administrador y Subadministrador siempre atendiendo las obligaciones fiscales correspondientes, de igual forma se sostuvieron reuniones con personal administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría General de Gobierno del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, en relación a la sustitución patronal logrando el 100 % del personal jurisdiccional adscrito, quien aún estaba pendiente de incorporación administrativa a la plantilla de este Tribunal, firmando un convenio con los mismos, para así dar total cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio del Decreto 385 ya antes mencionado.

En todo momento se ha tenido un acercamiento con el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, por ello se sostuvo una reunión con el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Dr. Arturo Nahle García con el objetivo de dilucidar en relación a la competencia de los Organismos Públicos Descentralizados, problemática que de acuerdo a la reforma estatal ha incrementado considerablemente la carga de trabajo de esta autoridad, ya que en el año de 2022 se recibieron 41 demandas de esta naturaleza, incrementando a 118 en el ejercicio 2023, significando un incremento del 187.80 % con respecto al año anterior. Los 118 asuntos representan un 22.64% del total de las 521 demandas ordinarias de este ejercicio.

Con la intención de dar a conocer las actividades que desarrolla el Tribunal Burocrático en beneficio de la justicia social, se acudió con el periodista Héctor Alvarado al programa de radio “Lo Cotidiano”, del canal 15.

Se acudió en calidad de invitado permanente a la Instalación del Consejo Estatal de Archivos, órgano colegiado responsable de armonizar las políticas locales de gestión documental con el marco normativo nacional, bajo una perspectiva de transparencia y

combate a la corrupción, con la participación de los tres Poderes de Zacatecas, ayuntamientos y organismos autónomos.

En fecha 09 de junio del año que se informa, concluyó el proceso entrega-recepción Institucional de la Presidencia del propio Tribunal, con el Acta de Verificación y Validación física del contenido del Expediente en compañía de la Autoridad Supervisora, asumiendo tal cargo el licenciado Ismael Gutiérrez Loera, Subdirector de Vinculación Interinstitucional de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Además de realizar diversas reuniones o asistencia a eventos, conferencias, asambleas en conjunto con el Pleno, estrechando los lazos interinstitucionales y compartiendo conocimientos para llevarlos en la práctica al momento de la resolución de los conflictos materia de esta noble institución.

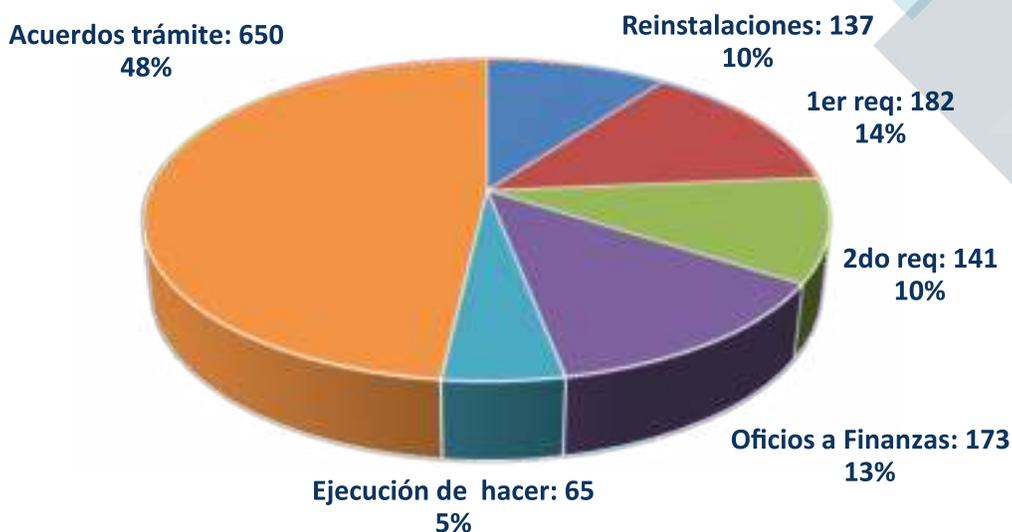
5.2. Ejecución de sentencias y convenios

De conformidad al capítulo XII de la citada Ley en el procedimiento denominado de Ejecución, el Magistrado Presidente se ha encargado de ordenar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de las sentencias emitidas por el Pleno de este Tribunal, por lo que se han realizado un total de 1,348 acuerdos de trámite dentro de esta etapa del procedimiento. Es importante mencionar que cuando existe una condena líquida en la sentencia, la ley ordena llevar a cabo un primer y segundo requerimiento de pago, una vez agotados estos dos, se realiza un acuerdo acompañado de un oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas del Estado, con el objetivo de descontar de las partidas presupuestales de cada entidad pública demandada y condenada a cubrir el monto a la persona o personas que haya obtenido un fallo favorable que se encuentre firme.

Por ello, se han emitido los siguientes acuerdos:

- 137 Reinstalaciones.
- 182 de Primer requerimiento.
- 141 de Segundo requerimiento.
- 173 de Descuento de Participaciones.
- 65 de requerimiento de hacer.
- 650 acuerdos de trámite en materia de ejecución.

Acuerdos emitidos en la etapa de ejecución Total: 1,348



Viéndose reflejado lo anterior en la entrega de 549 cheques a las y los actores, que arroja una cantidad de \$87'062,684.18 (Ochenta y siete millones, sesenta y dos mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos, 18/100 M.N.), a quienes les fueron restituidos sus derechos laborales, por medio de la impartición de justicia que realiza esta Institución.

Ahora bien, si en la condena de la sentencia se ordenó realizar la reinstalación de la parte trabajadora, el Presidente a través de los actuarios adscritos a este Tribunal formaliza tal acto al dejar incorporado a la parte actora en su lugar de trabajo restableciendo sus condiciones laborales hasta antes de que se presentara el conflicto laboral, por ello se han realizado un total de 157 reinstalaciones, en los diversos municipios, secretarías y dependencias estatales.



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

6. Juzgar con perspectiva de Género

La impartición de justicia laboral con perspectiva de género, es un tema primordial para este Tribunal dado que permite detectar, entender y enmendar diferencias de género ilegítimas y evitar la vulneración de los derechos de las personas, particularmente de las mujeres.¹ Derivado de ello, se han realizado diversas acciones para avanzar en la consecución de este principio y vigilar que en los asuntos tramitados ante este órgano se juzgue de acuerdo con este criterio protector.



6.1. Sentencias emitidas en las que se juzgó con perspectiva de género

Durante el año 2023, este Tribunal emitió 1 sentencia en este sentido, en el que una trabajadora enfatizó que al haber fenecido su incapacidad por embarazo y maternidad se presentó a su área de trabajo a efecto de reanudar sus actividades, solicitando a su vez los descansos que por lactancia y maternidad prevé la ley de la materia, sin embargo, la Entidad demandada, le comunicó que ella había sido dada de baja, por lo que la actora estimó que había sido despedida de forma injustificada pues no se le instauró procedimiento alguno en el que se respetara su garantía de audiencia; la demanda de referencia, se tuvo por contestada en sentido afirmativo permeando en favor de la actora la presunción de que en la fecha citada se configuró un despido injustificado en su perjuicio por parte de la fuente patronal demandada, salvo prueba en contrario.

De conformidad con la tesis de rubro “*ACCIÓN, PROCEDENCIA DE LA OBLIGACION DE LAS JUNTAS DE EXAMINARLA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS*”

¹ Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral. SCJN. 2021.

EXCEPCIONES OPUESTAS” ante la obligación de este Tribunal de analizar sobre la procedencia de la acción, se determinó necesario resolver el conflicto laboral bajo la aplicación de la herramienta para juzgar con perspectiva de género y hecho lo anterior, se arribó a la conclusión de que el despido que reclamó la actora, derivó de discriminación por razón de género; acotado lo anterior, conforme tesis aisladas de rubro *“PAGO DE GASTOS MÉDICOS PRENATALES, DE PARTO Y POSTPARTO. SI AL PRESENTAR LA DEMANDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO CON MOTIVO DE SU EMBARAZO LA TRABAJADORA DE CONFIANZA ESTABA IMPOSIBILITADA MATERIALMENTE PARA PRECISAR LOS HECHOS EN QUE PUEDA FUNDAR LA PRETENSIÓN RELATIVA, CONFORME AL MÉTODO DE JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SU DEMOSTRACIÓN DEBE RESERVARSE PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL LAUDO (LEGISLACIÓN LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE COLIMA)”*, se determinó procedente declarar procedente un pago por concepto de gastos médicos generados durante el periodo de suspensión de la relación de trabajo por estimarse que de no haber sido suspendida la relación laboral, el Instituto de seguridad respectivo hubiera absorbido los gastos respectivos por subrogarse en las obligaciones del patrón.

6.2. Providencias cautelares

En este mismo periodo, el Tribunal emitió 1 concesión de providencia cautelar en la radicación de un asunto, ante la petición de la trabajadora, se determinó conceder providencia cautelar con apoyo en la tesis de rubro *“ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”* este órgano de impartición de justicia laboral, consideró necesaria la aplicación de la herramienta para juzgar con perspectiva de género y ante la presunción de que en perjuicio de la actora se ejecutó un despido injustificado con tintes de discriminación por encontrarse en estado de embarazo, se determinó conceder providencia cautelar para efecto de que de forma inmediata, la entidad pública demandada diera de alta a la parte actora ante la institución de seguridad social correspondiente, a fin de que se le garantizara su derecho de atención médica mediante la proporción de seguridad social, lo anterior hasta en tanto terminara el periodo de lactancia del embarazo de la actora, ello con base en diversa legislación internacional y partiendo del estado de vulnerabilidad por cuestiones de género, las que no cesa con el parto sino que continúa incluso en la lactancia.

Durante la concesión de la providencia cautelar, este Tribunal consideró que, sin ánimo de prejuzgar, existían elementos para considerar como presuntamente ciertos los hechos narrados por la actora; para el cumplimiento de la medida decretada, se ordenó

requerir al Ayuntamiento demandado que exhibiera la constancia de inscripción vigente ante la institución de seguridad social correspondiente, otorgándosele término perentorio para tal efecto. A la fecha, la entidad demandada compareció exhibiendo documentales tendientes a acreditar el cumplimiento de la medida referida.

6.3. Participación en el Pacto Nacional por la Justicia de Género

Posterior a la formalización del Pacto Nacional por la Justicia de Género, la Magistrada Marla Rivera Jáuregui, en representación del apartado XI de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, fue designada como integrante del Comité de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del Pacto de referencia; en el referido Comité, intervienen representantes de cada uno de los Tribunales del País, entre ellos la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la integración de la Magistrada a dicho Comité, ha hecho necesaria la generación de mayor contacto con los diversos Tribunales de impartición de justicia laboral burocrática en el País; tras el cargo conferido y con el ánimo de coadyuvar en el objetivo del Pacto, en el periodo que se informa, se generaron múltiples reuniones en las que han participado diversas Entidades Federativas como Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y por supuesto, nuestro Tribunal de Justicia Laboral Burocrática por el Estado de Zacatecas; la unión y retroalimentación que se ha generado, fortalece a cada uno de los Tribunales de impartición Laboral Burocrática.



Los Tribunales de los Estados referidos, han trabajado a gran escala con la pretensión de avanzar en el cumplimiento de los objetivos que derivan del Pacto Nacional por la Justicia de Género y entre otras actividades, se ha logrado:

1. La creación y puesta en marcha de "unidades de género" al interior de la mayoría de los tribunales referidos.
2. Se ha logrado la realización, distribución y generación de evidencia en materia de difusión de "perspectiva de género" del tipo carteles, infografías, actividades en redes sociales, impartición de capacitación en vía de conferencias, cursos y se pretende la implementación de diplomados, y seminarios.
3. Se trabaja en la programación para elaboración de manuales de prevención de violencia contra mujeres.
4. Se tiene como uno de los principales objetivos, la sensibilización al personal de los tribunales de conciliación y arbitraje en el país.
5. Se han sentado bases para publicar sentencias en que se aplica la herramienta para "juzgar con perspectiva de género"; esta medida, es una de las primordiales tareas que encomienda el Pacto Nacional por la Justicia de Género pues la difusión genera mayor conocimiento del tema.

Durante el periodo que se informa, en cumplimiento a los compromisos que como órgano impartidor de justicia genera el Pacto Nacional por la Justicia de Género, se impartieron diversas capacitaciones del rubro siguiente:

- Violencia de género, tipos y modalidades de violencia enmarcados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas.
- Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral y/o escolar.
- Perspectiva de género, violencia y discriminación.
- Ciclos de Violencia y Ruta de Atención del Centro de Justicia.

El Pacto Nacional por la Justicia de Género, no solo se limita a brindar lineamientos para introducir la perspectiva de género en el quehacer jurisdiccional, es decir, en el proceso de impartir justicia, además, comprende una serie de medidas diversas, tales como sensibilizar y brindar herramientas al personal jurisdiccional y administrativo para atender el tema del hostigamiento laboral y sexual, con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana de las personas que laboran en los órganos de impartición de justicia, así como revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.

Conforme lo anterior, el Comité de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas del Pacto Nacional por la Justicia de Género aprobó el diseño de un banco de sentencias que se emitan con perspectiva de género y con el ánimo de contribuir en la tarea respectiva, este Tribunal, se ha dado a la tarea de emprender la creación de una herramienta que permita un espacio digital de almacenamiento de sentencias que genere hipervínculos para consulta y descarga de cada una y así aumentar la difusión de las sentencias que se emiten con perspectiva de género; esta herramienta será puesta a disposición de cada uno de los Tribunales Laborales Burocráticos en el País con la finalidad de lograr una mayor difusión de las sentencias que se emitan con perspectiva de género, pues contendrá criterios de almacenamiento y a su vez criterios de búsqueda, que permitirán una mejor y mayor difusión.



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

TRANSPARENCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

7. Transparencia

El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, a través de la Unidad de Transparencia ha garantizado en todo momento el derecho de acceso a la información pública, apegado a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y demás legislación aplicable.

En el periodo que se informa, se recibieron y atendieron un total de 37 solicitudes de información, de las cuales 33 han solicitado información pública; de las mismas el solicitante, en 06 solicitudes, ha interpuesto recurso de revisión, los cuales se contestaron, aclararon y concluyeron satisfactoriamente.

De la totalidad de las 37 solicitudes recibidas, 4 han solicitado datos personales y de estos existen 2 recursos de revisión. Actualmente 1 está en periodo de solventación y 1 en revisión por parte del Pleno del Instituto Zacatecano de Acceso a la Información.

7.1. Comité de Transparencia

En el año 2023, el comité sesionó en 3 ocasiones abordando asuntos de cambios de integrantes del propio comité, asimismo resolvió y aprobó temas referentes a Recursos de Revisión.

7.2. Reconocimiento y mención en materia de transparencia

Así también, y derivado de un trabajo conjunto por parte del personal que integra este Tribunal, en el mes de agosto del presente año, se recibió por parte de los Comisionados Fabiola Torres Rodríguez, Nubia Barrios Escamilla y Samuel Montoya Álvarez, el reconocimiento por el cumplimiento del 100 % en la publicación de las obligaciones de transparencia correspondiente al primer trimestre del año 2023



De igual manera, éste Tribunal Laboral obtuvo una mención por parte del IZAI, por haber participado en el programa “Transparencia Proactiva 2023”, por el desarrollo de un Sistema de Estrados Digitales que permite el cambio de la operación de la Secretaría General de Acuerdos de la forma presencial a la forma digital, consolidando un origen de datos en el cual se almacenan los expedientes y las actuaciones para su publicación en línea, aumentando los canales de difusión del Tribunal, a través del acceso para los usuarios a las notificaciones por estrados en una página de internet, sin necesidad de acudir de manera presencial para la consulta de expedientes por parte del interesado. Dicha acción pro activa, contribuyó a mejorar la accesibilidad de los usuarios, garantizando con ello el acceso a la información.



CAPACITACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

8. Capacitación

La necesidad de mejorar nuestro desempeño como servidores públicos y brindar un mejor servicio ha sido y es uno de los constantes propósitos de esta institución, es por eso que se generó un plan de capacitación para el año 2023, que comprendió una serie de acciones y cursos, diseñadas para la orientación, formación, actualización y profesionalización del personal.

Los cursos de capacitación que se llevaron a cabo para el personal de este Tribunal, fueron impartidos por personal calificado en los temas a desarrollar por parte de diferentes instituciones, entre las que se encuentran: la Secretaría de la Mujer, Escuela Federal de Formación Judicial, Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Dentro de las capacitaciones que se otorgaron al personal de este Tribunal se encuentran las que se citan a continuación:

1. **Uso del lenguaje inclusivo no sexista** impartido por la licenciada Karen Monserrath Esparza Castañeda, el cual tuvo como objetivo fortalecer las habilidades de comunicación de forma incluyente y no sexista, tanto en el desarrollo laboral, como en la vida cotidiana para construir relaciones humanas libres de desigualdad, discriminación y violencia, a través del uso del lenguaje inclusivo no sexista.

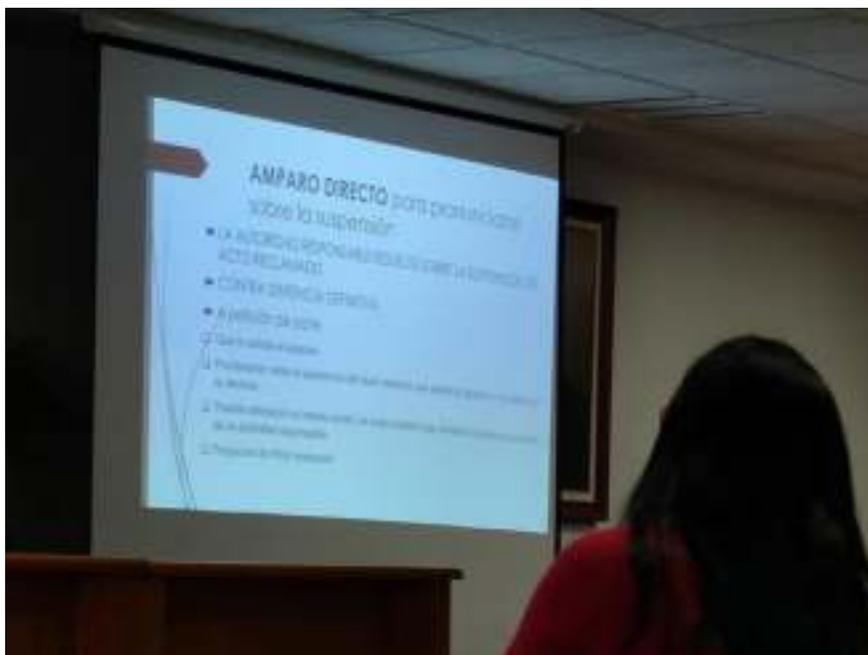


2. Problemas clave producidos por la construcción social de desigual de género impartido por la Dra. Bertha Alicia Guillén Morán, del Centro de Justicia para las Mujeres, en el que se abordaron aspectos generales de las mujeres, factores que influyen en su salud, síndrome de la mujer maltratada y enfermedades asociadas a la violencia de género.



3. Temas Relevantes de Justicia Laboral, desarrollándose tres puntos importantes en materia laboral los cuales fueron:

- a) El amparo y el procedimiento ordinario laboral, impartido por el Juez Daniel Iduarte Ledesma.
- b) La suspensión del acto reclamado, impartido por la jueza Erika Cristina Ramírez Román.
- c) Ejecución de sentencias en el Sistema de Justicia Laboral, por la jueza Alejandra Rivera Rodríguez.



4. **Feminidad y Masculinidad**, conferencia virtual impartida por la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, del Consejo de la Judicatura Federal y el maestro Víctor Manuel Pérez Cobos, de la Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos, en el cual se abordaron aspectos referentes a cómo la masculinidad y feminidad nos vincula a todas y a todos a encontrarnos en un universo de diversas ideologías y enfoques determinantes, impactando nuestro comportamiento en la sociedad.



5. Otra de las conferencias que se llevó a cabo fue **Amparo en Materia Laboral**, impartida por el Juez de Distrito Daniel Iduarte Ledesma. En ella se resaltó la importancia del amparo en los conflictos de asuntos individuales, enfatizando la defensa de los derechos humanos del afectado para la resolución expedita.



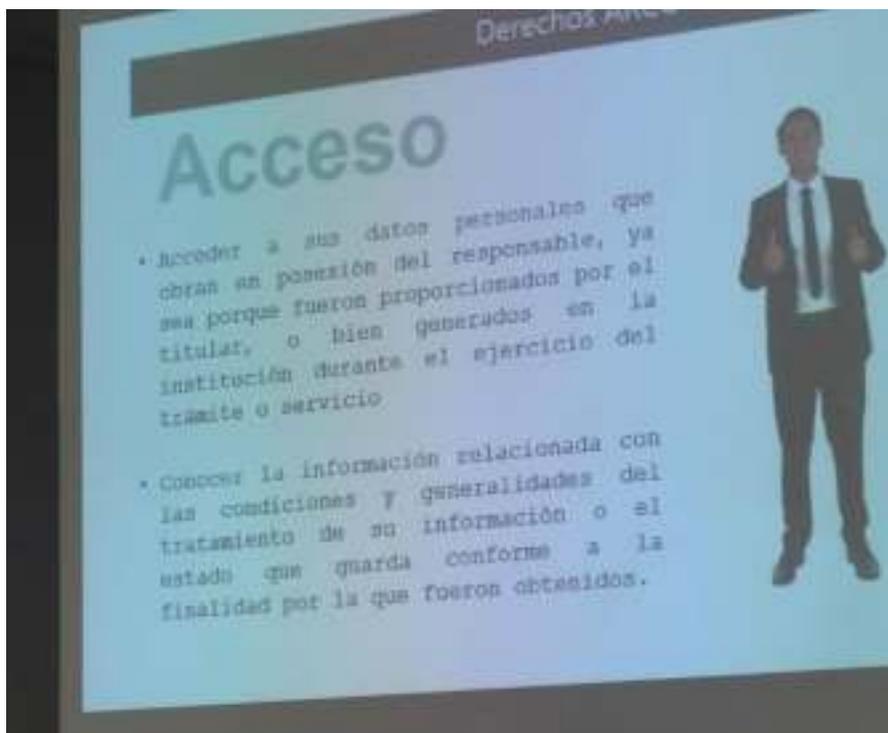
6. Inducción a la protección de datos Personales, impartido por la licenciada Verónica Janeth Báez Carrillo, del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuyo objetivo fue sensibilizar a los servidores públicos de los sujetos obligados sobre los principales aspectos que se deben tomar en cuenta durante el tratamiento de datos personales.



7. Introducción a las obligaciones de Transparencia; Inventario de Datos Personales, impartido por la licenciada Miriam Heredia Llamas, del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se dio a conocer los principios, bases generales y procedimientos que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen para garantizar la información en posesión de los sujetos obligados, así como la importancia de la protección de datos personales y los principios que regulan el tratamiento de la información confidencial.



8. **Derechos ARCO** impartido por la licenciada Miriam Heredia Llamas, del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se expusieron las condiciones normativas que se deben cumplir al dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO; así como los mecanismos para atender los recursos de revisión ante el organismo garante.



9. **Ética Judicial**, fue otro de los cursos impartidos al personal, por el maestro José Abel Vázquez Villalobos, Director de la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en el Estado de Zacatecas, por medio del cual nos compartió la importancia de la ética en nuestra vida cotidiana, y la garantía del correcto actuar, el conocimiento y elección de valores y libertad de adquirir criterio y juicio propio, mediante el uso de la razón, misma que se debe implementar en el actuar diario.



De igual forma, el personal de este Tribunal participó en diversos cursos y conferencias impartidos por diversas instituciones, siendo los siguientes:

1. **Ciclo de Conversatorios Nacionales del Sistema de Justicia Laboral**, impartido de manera virtual. En este curso se expuso la problemática actual en torno al derecho del trabajo y la justicia laboral, mediante la construcción de un diálogo crítico y reflexivo entre las y los operadores jurídicos del Sistema de Justicia Laboral de México.

2. **Curso especializado sobre la reforma en materia de justicia laboral**, coordinado por el maestro José Antonio Morales Yáñez, en modalidad virtual, abordándose como tema principal la implementación de la nueva reforma de justicia laboral conforme a la Ley Federal del Trabajo del año 2019.

3. **Seguridad y Educación Vial** impartido por el Comandante Guillermo Flores, en el cual se dio a conocer la importancia de la educación vial, para la reducción de riesgos de lesiones o muertes causadas por el desacato de las normas de tránsito.



Asimismo, los magistrados y coordinadores del Tribunal, con el afán de continuar con la capacitación del personal, impartieron 1 taller de 5 sesiones para la elaboración de sentencias de incidentes de liquidación y 1 curso de 2 sesiones respecto a las notificaciones para el área de actuaría.



En el periodo que se informa este Tribunal llevó a cabo 13 capacitaciones de manera presencial y 2 en forma virtual, con una diversidad de temas que aportaron nuevos conocimientos al personal. Los datos citados se reflejan en la tabla que enseguida se inserta:

Plan de Capacitación 2023		
Fecha de curso	Nombre del curso, seminario o conferencias	Expositor:
14 de abril 2023	Uso de lenguaje inclusivo no sexista	SEMUJER - Lic. Karen Monserrath Esparza Castañeda
16 de mayo 2023	Problemas clave producidos por la construcción social desigual de género	Centro de Justicia para las mujeres - Dra. Bertha Alicia Guillén Morán
24, 25 y 26 de mayo 2023	Temas relevantes de Justicia Laboral	Casa de la cultura Jurídica: * El amparo y el procedimiento ordinario Laboral - Juez Daniel Iduarte Ledesma 24/05/23 * La suspensión del acto reclamado - jueza Erika Cristina Ramírez Román 25/05/23 * La ejecución de sentencias en el sistema de Justicia Laboral - jueza Alejandra Rivera Rodríguez 26/05/23
22 de junio 2023	Feminidad y masculinidad	Suprema corte de justicia de la Nación - Magistrada Lilia Mónica López Benítez - Maestro Víctor Manuel Pérez Cobos
10 de julio 2023	Amparo en materia laboral	Casa de la cultura Jurídica: - Juez Daniel Iduarte Ledesma

10 de agosto 2023	Inducción a la protección de datos personales	IZAI - Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo en representación de los comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia , Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
14 de Septiembre de 2023	Introducción a las obligaciones de Transparencia: (Inventario de Datos Personales)	Lic. Miriam Heredia Llamas del Instituto Zacatecano de Transparencia , Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
19 de octubre 2023	Derechos ARCO	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Lic. Miriam Itzel Heredia Llamas
27 de octubre 2023	Ética Judicial	Director de la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN Mtro. José Abel Vázquez Villalobos
21 de agosto 2023	Ciclo de conversatorios nacionales del Sistema de Justicia Laboral	Escuela Federal de Formación Judicial y la Unidad de Implementación sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral
Del 22 de agosto del 2023 al 22 de agosto 2024	Curso especializado sobre la Reforma en materia de Justicia Laboral	Escuela Federal de Formación Judicial y la Unidad de Implementación sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral
30 y 31 de agosto 2023	Seguridad y educación vial	Dirección de Recursos Humanos - Protección Civil (Tránsito del Estado de Zacatecas)
31 de mayo al 29 de noviembre de 2023	Elaboración de sentencias de incidentes de liquidación	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas - Mgdo. Juan Carlos Flores Solís - Lic. Adolfo Ismael Sandoval Ledezma

8 y 30 de noviembre de 2023	La notificación en el área de actuaría	Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas - Mgda. Marla Rivera Jáuregui
Se llevaron a cabo 13 capacitaciones en forma presencial		
Se llevaron a cabo 02 capacitaciones en forma virtual		

SISTEMAS E INFORMÁTICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

9. Sistemas e informática

La modernización administrativa, como una de las premisas de la operación del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas es fundamental, ya que la tecnología es la herramienta que permite aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos; durante el periodo que se informa el Tribunal logró la consolidación en materia de tecnología, implementando sistemas de información a medida de cada una de las áreas que así lo requirieron, realizando la actualización permanente de información para robustecer y optimizar las tareas de captura de información, búsqueda de registros y actualización de los mismos derivando en acciones confiables y expeditas de cada una de las áreas administrativas que se involucraron con la tarea de actualizar y modernizar sus procesos.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Informática atendiendo a las necesidades del Tribunal, se dio a la tarea de realizar el análisis de procesos y tareas para determinar la viabilidad, factibilidad y rentabilidad de desarrollar mejoras en los procesos para automatizar cada una de las funciones que así fuese posible.

En ese orden de ideas, y con base en las necesidades del propio Tribunal, se realizó el desarrollo e implementación de sistemas en un primer bloque de modernización administrativa para las siguientes áreas:

1. Oficialía de Partes;
2. Actuaría;
3. Ponencias;
4. Presidencia del Tribunal;
5. Coordinación Administrativa, y
6. Archivo.

Para la digitalización y automatización de las tareas, se desarrollaron varios sistemas de información individuales para conformar herramientas digitales integrales derivadas del estudio y mapeo de procesos, que dieron como resultado el desarrollo e implementación de la tecnología, permitiendo con ello contar con herramientas que ayudarán a cada área del Tribunal a optimizar las cargas de trabajo y ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

Las herramientas digitales a las que nos referimos son:

1. Sistema de administración de expedientes;
 - a. Módulo de captura de promociones,
 - b. Módulo de captura de amparos, y
 - c. Módulo de captura de expedientes.
2. Estrados digitales;
3. Sistema de notificaciones;
4. Sistema de agenda electrónica, y
5. Sistema de inventario de bienes muebles.

9.1. Sistema de administración de expedientes

Este sistema integral de información tiene el objetivo de coadyuvar con las áreas del Tribunal, mediante la integración de módulos individuales que se encargan de automatizar las tareas desarrolladas dentro del mismo, para eficientar la captura de promociones, amparos y expedientes.



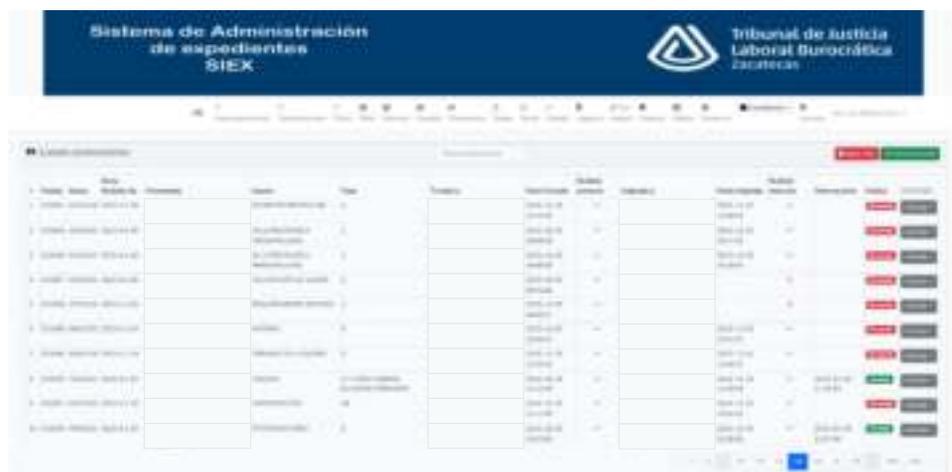
Pantalla principal de módulo de captura de promociones

9.2. Módulo de captura de promociones

Esta herramienta electrónica permite que el área de Oficialía de Partes realice la alimentación de una base de datos confiable para consolidar un repositorio de información que se conforme por cada una de las promociones recibidas, de esta forma se permite que las tareas subsecuentes se realicen de manera electrónica, fácil y expedita.

El sistema de información logra encontrar la disponibilidad para cada una de las etapas de una promoción y amparo como lo son: recepción, asignación a ponencia, turnado a mesa de instructores y acuerdos, llevando un registro exacto del tiempo y forma de recepción y acuerdos de cada uno de los asuntos recibidos y los responsables de los mismos en cada etapa; además, esta herramienta digital permite generar un repositorio de documentos electrónicos mediante el alojamiento en formato PDF.

Al día, esta herramienta ha logrado la captura de 1,464 promociones en un periodo comprendido del 18 de octubre de 2023, día en que inició su operación a la fecha.



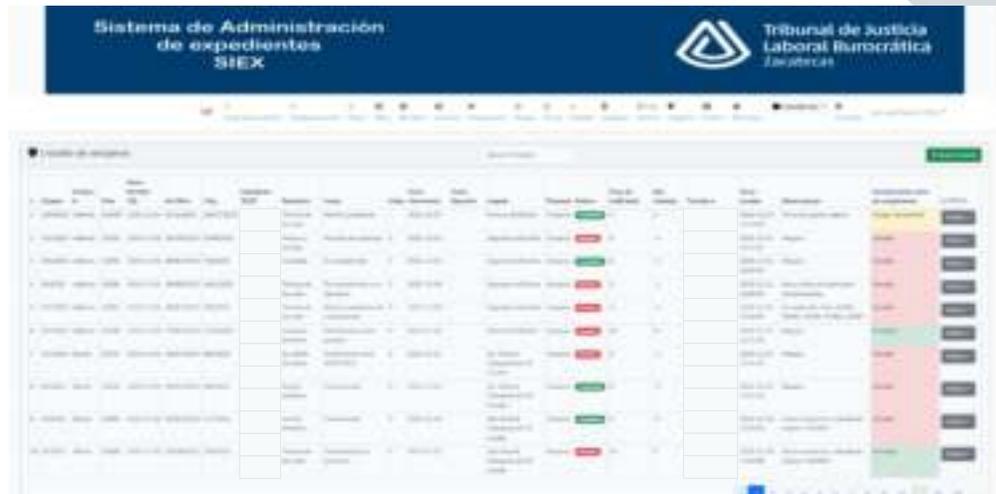
Pantalla promoción incrustada al registro de la base de datos digitalmente en formato PDF.

9.3. Módulo de captura de amparos

Esta herramienta electrónica permite que el área de Oficialía de Partes realice la alimentación de una base de datos confiable para consolidar un repositorio de información que se conforme por cada uno de los amparos recibidos, de esta forma se permite que las tareas subsecuentes se realicen de manera electrónica, fácil y expedita.

El sistema de información logra encontrar la disponibilidad para cada una de las etapas de un amparo como lo son: recepción, asignación al área de amparos y acuerdo o cumplimiento, llevando un registro exacto del tiempo y forma de recepción y cumplimiento de cada uno de los asuntos recibidos, además de que esta herramienta digital permite generar un repositorio de documentos electrónicos en formato PDF.

El sistema de captura de amparos cuenta con una semaforización con la finalidad de evitar fechas de vencimiento en el cumplimiento de los amparos, para que los involucrados en el proceso interno tengan control, conocimiento y avances del mismo.



Pantalla principal de módulo de captura de amparos

Existen dentro de la base de datos un universo de 673 registros de promociones de amparos de cada uno de ellos, con su semaforización, imagen digitalizada y el seguimiento correspondiente.

9.4. Módulo de captura de expedientes

Esta herramienta electrónica permite que el área de Oficialía de Partes realice la alimentación de una base de datos confiable para consolidar un repositorio de información que se conforme por cada uno de los expedientes recibidos en el Tribunal, de esta forma se permite que las tareas subsecuentes se realicen de manera electrónica, fácil y expedita.

9.5. Estrados digitales

Con la implementación del sistema de información de estrados digitales, al día de hoy se permite la consulta de la lista de estrados de la forma electrónica, consolidando un origen de datos en el cual se almacenan los expedientes y las actuaciones para una publicación en línea, aumentando los canales de difusión del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, a través del acceso para los usuarios a las notificaciones por estrados en una página de internet, sin necesidad de acudir de manera presencial.

Este sistema de información permite que las ponencias administren sus notificaciones por estrados de acuerdo a las fechas de emisión del acuerdo y publicación en estrados.



Pantalla principal de estrados en línea

A su vez, el sistema permite que cada usuario que publique actuaciones en estrados acceda a un panel de administración para la alta y actualización de su información.



Pantalla administración de estrados en línea

Es importante mencionar que actualmente el sistema es alimentado por 32 servidores públicos de este Tribunal, para lograr la publicación y actualización diaria de los estrados digitales; el cual se tiene desde su implementación hasta la conclusión del ejercicio 2023, registró 2,404 notificaciones por estrados, así como la consulta por 23,874 visitantes.

9.6. Sistema de notificaciones

El sistema de notificaciones facilita la interacción entre las ponencias del Tribunal y el área de actuaría, realizando una tarea conjunta de registro de información y seguimiento, lo anterior mediante el registro de las actuaciones a notificar de los expedientes que tendrán que realizar cada uno de los actuarios de manera personal, de esta forma se genera una matriz de información la cual contiene las tareas a realizar por parte de las ponencias hacia los actuarios, creando así una semaforización para que las notificaciones se cumplan en tiempo y forma.



Pantalla principal de notificaciones del sistema de notificación

Además, el sistema cuenta con un registro de notificaciones individualizadas de acuerdo a la necesidad de notificación incluyendo actores, demandados, terceros interesados, etc., informando así a cada ponencia sobre el avance de la tarea y la entrega de la notificación a cada parte.

Listado de expedientes a notificar

N°	Expediente	Asignado	Fecha inicial (Notificación)	Fecha asignación	Fecha notificación	Partes notificados	Notificación realizada	Plan de notificación
1	2021-0023	Original	Investigación	2021-11-05	2021-11-05	2021-11-05	1	1
2	2021-0024	Original	Seguimiento	2021-11-05	2021-11-05	2021-11-05	1	1
3	2021-0025	Original	Actos de Ejecución de Plan	2021-11-05	2021-11-05	2021-12-01	1	1
4	2021-0026	Original	Resolución de Declaración de Inhabilitación	2021-11-05	2021-11-05	2021-12-01	1	1

Pantalla de notificación a partes del sistema de notificación

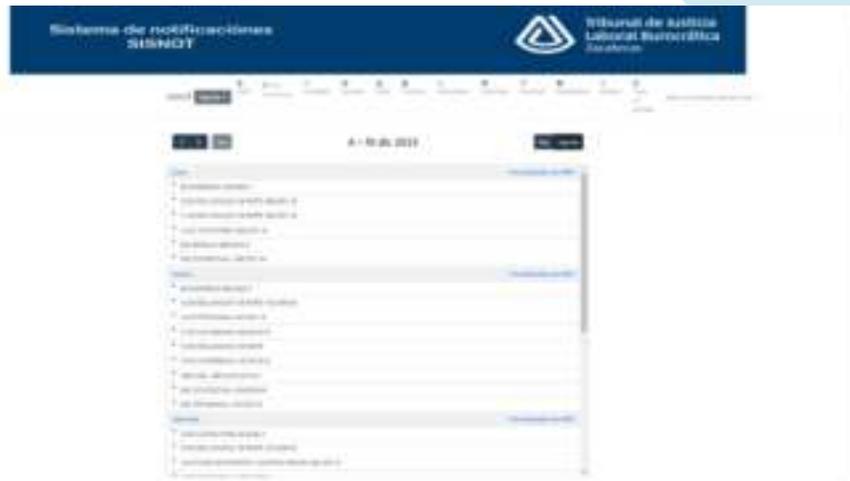
A su vez, es necesario mencionar que dentro del sistema se encuentran 869 actuaciones, para realizar 1258 notificaciones de manera personal.

9.7. Sistema de agenda electrónica

El sistema de agenda electrónica se consolida como un sistema de registro, consulta y asignación de todos los eventos y audiencias dentro del Tribunal, permitiendo que exista una herramienta electrónica para consulta en todas las actividades. Este sistema permite que cada uno de los usuarios de las diferentes áreas agende sus tareas para conocimiento de los intervinientes en ellas, logrando eliminar las agendas físicas representando ahorros y eficiencia en los procesos internos del Tribunal.



Pantalla de administración de agenda electrónica



Pantalla de agenda electrónica

9.8. Sistema de inventario de bienes muebles

El sistema de inventario contiene un catálogo actualizado y moderno de todos los bienes muebles con los que cuenta el Tribunal, permite el registro y asignación de cada uno de los artículos que los empleados de la institución tienen bajo su resguardo, y a la vez, genera los reportes necesarios de forma sistematizada, confiable e inmediata para el uso de la Coordinación Administrativa



Pantalla de acceso al sistema de bienes muebles



Pantalla de administración del sistema de bienes muebles

De esta forma, se han generado herramientas digitales de calidad que permiten que las tareas se automaticen, cumpliendo con una de las premisas de esta administración, que es la optimización en la calidad de los servicios prestados y la eficiencia de las tareas, derivando en la satisfacción de los usuarios, de la mano de la tecnología.

Es importante mencionar que las tareas de modernización no han terminado y tenemos proyectado la inclusión de nuevas herramientas que permitan continuar con la generación de un sistema integral del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas que cumpla con todas y cada una de las expectativas de las áreas que lo conforman, para optimizar y satisfacer las necesidades de éste Tribunal, así como para mejorar el servicio a los usuarios.



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

10. Administración

Atendiendo a la política pública, el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y a la necesidad de replantear una administración pública para restaurar la eficiencia, eficacia y la conexión de las demandas sociales, este Tribunal, ejerció sus recursos atendiendo a la normativa de disciplina y austeridad del gasto con la finalidad de establecer una base sólida para una relación más colaborativa y efectiva entre este órgano jurisdiccional laboral y la sociedad.

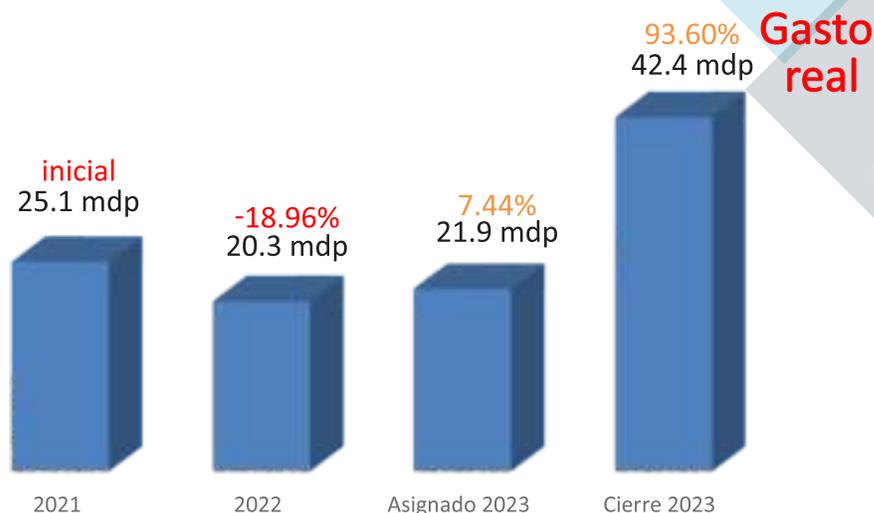
10.1. Recursos financieros

La asignación presupuestal al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática para el ejercicio fiscal 2021 fue por la cantidad de \$25'165,265.16; en el ejercicio 2022 la asignación total de recursos fue por la cantidad de \$20'391,904.00 (-18.96 % que el año anterior), y para el ejercicio 2023 la asignación de presupuesto fue por la cantidad de \$21'909,905.00, es decir, 7.44 % más que el ejercicio inmediato anterior. Es importante mencionar que para el ejercicio 2023, el cierre del ejercicio respecto a la asignación fue mayor en un 93 %, esto es, requerimos de un presupuesto mayor que el que se asigna en el Presupuesto de Egresos para cubrir lo relativo a gastos de operación y pago de sueldos y salarios. Para cubrir este déficit, se requirió de ampliaciones presupuestales que se gestionaron ante la Secretaría de Finanzas.

Desde la constitución de este Tribunal, la asignación de recursos ha sido insuficiente, no obstante, el ejercicio del gasto se ha ejecutado acorde a las medidas de austeridad y disciplina que observa la aplicación del gasto público.

Capítulo	2021	2022	Asignado 2023	Cierre 2023
1000. Servicios Personales	\$23,176,934.00	\$19,176,934.00	\$20,052,982.00	\$40,978,242.71
2000. Material y Suministros	\$937,592.00	\$506,513.00	\$545,515.00	\$322,486.00
3000. Servicios Generales	\$743,116.00	\$708,457.00	\$1,311,408.00	\$1,118,813.00
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$307,623.16	-	-	-
Total General por Capítulo	\$25,165,265.16	\$20,391,904.00	\$21,909,905.00	\$42,419,541.71

Comportamiento presupuestal 2021 - 2023



10.1.1. Servicios Personales

A partir del día 01 de junio del año 2022, se realizó el primer pago por concepto de seguridad social para los trabajadores adscritos a este Tribunal, y el día 24 de marzo de 2023 se firmó el convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago diferido de créditos fiscales relativos a los Seguros de Retiro, Cesantía y Vejez del IMSS, toda vez que el día 16 de marzo se realizó el primer pago con garantía a este convenio.

Los pagos realizados por concepto de Seguridad en el 2023, son los siguientes:

1. Por pagos ordinarios 2023 se transfirió la cantidad de \$2'648,772.47;
2. Por pagos al convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago diferido de créditos fiscales relativos a los Seguros de Retiro, Cesantía y Vejez del IMSS se transfirió la cantidad de \$1'831,240.24;
3. Por pagos a la SHCP por concepto de Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$2'490,473.00, y
4. Por pagos por concepto de Impuesto Sobre Nómina, la cantidad de \$578,274.00.

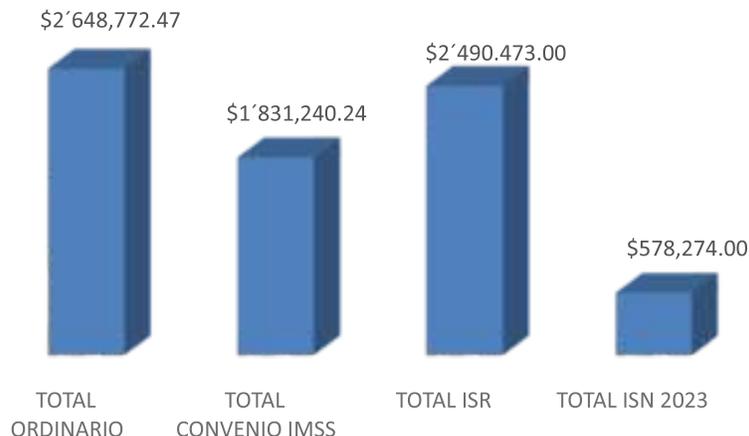
Seguridad social	Pago Anual 2023
Cuota Obrero Patronal	\$1'268,356.68
Retiro, Cesantía y Vejez	\$778,969.01
INFONAVIT	\$601,446.78
Total Ordinario	\$2'648,772.47

Convenio IMSS	Pago Anual 2023
Cuota Obrero Patronal	\$1'615,185.54
Retiro, Cesantía y Vejez	\$199,265.75
Financiamiento 2021	\$16,788.95
Total convenio IMSS	\$1'831,240.24

ISR	Pago Anual 2023
Impuesto sobre la Renta ISR 2023	\$2'490,473.00
Total ISR	\$2'490,473.00

ISN	Pago Anual 2023
Impuesto sobre nómina ISN	\$578,274.00
Total ISN 2023	\$578,274.00

Seguridad Social 2021 - 2023



De lo anterior, por concepto de pago de obligaciones patronales y fiscales se transfirió la cantidad total de \$7'548,759.71.

A partir del mes de enero y hasta el mes de mayo de 2023 se realizó la sustitución patronal de los 14 trabajadores que pertenecían a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad regularizar y dar cumplimiento al Decreto de creación de este Tribunal, ello generó un costo a este ente por la cantidad de \$6'281,181.07, lo que representó el

31 % del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, por lo que el presupuesto disponible a ejercer para todo el año fue únicamente del 69 %, es decir, solamente \$13'771,800.93 para pago de sueldos y salarios de todo el personal.

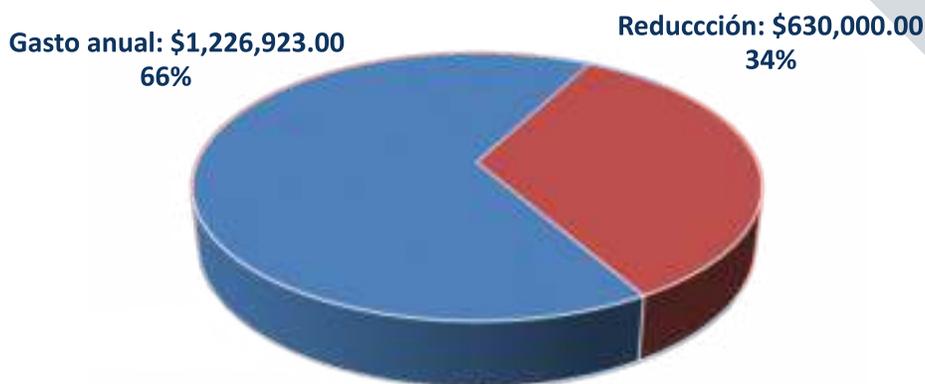


Como consecuencia de lo anterior, una vez que se atendieron los compromisos salariales del personal transferido de la Secretaría General de Gobierno a este Tribunal, se solicitó a la Secretaría de Finanzas la modificación presupuestal para la ampliación del recurso asignado desde el mes de junio, toda vez que la asignación de recursos destinada a la Secretaría General de Gobierno para cubrir los sueldos y salarios de los trabajadores con los que se dio la sustitución patronal, no fue transferido a este órgano, lo que representó un déficit por la cantidad de \$3'387,986.16.

10.1.2. Materiales, suministros y servicios

Si bien es cierto, se aprobó un recurso por la cantidad de \$1'856,923.00 para materiales, suministros y servicios, únicamente se ministraron recursos por \$1'226,923.00, esto significó un déficit en la asignación presupuestal, por lo que se tuvieron que implementar medidas de contención del gasto, ya que partir del mes de julio el Tribunal no recibió el recurso asignado para gastos de operación, es decir, solamente se ministraba la cantidad de \$61,238.00 mensuales para cubrir los gastos por concepto de agua, luz y teléfono convencional, lo que representó una reducción de recursos por la cantidad de \$630,000.00 al cierre del ejercicio 2023, equivalente a una reducción del 34% de recurso aprobado.

Recurso aprobado materiales, suministros y servicios \$1,856,923.00



10.2. Rendición de cuentas

Las acciones más relevantes son las siguientes:

- Administración de recursos financieros y humanos;
- Elaboración, registro y control del Presupuesto de Egresos 2023;
- Elaboración y registro de Estados Financieros, y
- Entrega de Avances de Gestión y Cuenta Pública 2023.

10.3. Evaluación y auditorías

Se ha dado cumplimiento a las obligaciones contables al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable y de ello es importante mencionar que de los tres primeros trimestres evaluados del ejercicio 2023, se obtuvieron los resultados de cumplimiento siguientes:

- Primer trimestre: 100 %
- Segundo trimestre: 98.33 %
- Tercer trimestre: 100 %

El Tribunal coadyuva con la Auditoría Superior de la Federación entregando la información para revisión al recurso de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, sin obtener ninguna observación en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado SiCAF.

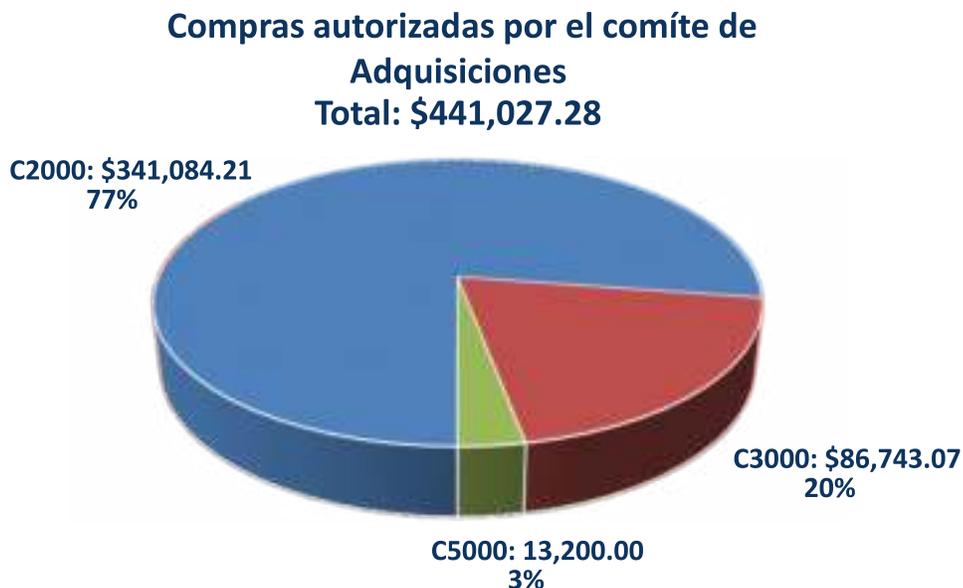
En el ejercicio fiscal 2023 se realizó el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Tribunal por parte de la Auditoría Superior del Estado por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, resultando 167 folios de observación, de los cuales se solventaron 135 folios y se está dando atención y seguimiento a los 32 restantes.

10.4. Parque vehicular

El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas cuenta con cinco vehículos, de los cuales solamente tres están en condiciones favorables para todas las actividades del Tribunal, principalmente las notificaciones del área de Actuaria en todo el estado.

10.5. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

En el ejercicio 2023 se llevaron a cabo 14 reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal, de las cuales 11 fueron ordinarias y 3 extraordinarias, aprobándose los gastos relativos a los capítulos 2000, 3000 y 5000 por la cantidad de \$441,027.28, lo que se representa en la gráfica siguientes:



Es importante mencionar que dentro del periodo que se informa, y con la finalidad de atender a la medidas de disciplina, austeridad y optimización del gasto, esta Presidencia que represento, en conjunto de la coordinación administrativa y el aval del

comité de adquisiciones, realizó una compra consolidada de materiales y suministros por la cantidad total de \$99,501.09; lo anterior, más la reducción presupuestal señalada en párrafos anteriores, generó una economía en el gasto por la cantidad de \$179,009.91 al cierre del ejercicio.



10.6. Otras Actividades

Además, en seguimiento al cuidado de la salud de los trabajadores de éste Tribunal, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizaron revisiones y seguimiento al programa PREVENIMSS, se incluyeron revisión de glucosa, presión arterial, mastografía, papanicolaou, y vacunación COVID, influenza, hepatitis B, y sus refuerzos correspondientes.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

11. Órgano Interno de Control

De conformidad a lo establecido en el artículo 57 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como de lo señalado en el artículo 68 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, circunscritos al Programa de Trabajo desarrollado por el órgano Interno de Control durante el ejercicio 2023, me permito informar las actividades desarrolladas en el ejercicio 2023.

- En fecha 04 de enero de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas;
- Se elaboró y presentó ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, el informe anual de actividades por el ejercicio 2022;
- Se presentó al Pleno del Tribunal el informe anual de actividades correspondientes al ejercicio 2022;
- Se publicó el Manual de Organización del órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 21 de junio de 2023;
- En fecha 29 de mayo de 2023, se celebró con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Zacatecas, un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la prestación del servicio de orientación, asesoría legal, y en su caso, representación jurídica por parte del Instituto, para la atención a servidores públicos y/o ex servidores públicos del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas y particulares vinculados con faltas graves, que sean sujetos a procedimientos de presunta responsabilidad administrativa por parte del órgano Interno de Control del Tribunal, a efecto de que en dichos procesos se salvaguarde el respeto a los derechos humanos de los presuntos responsables, entre otros, los de audiencia, debida defensa y debido proceso legal;
- El órgano interno de control intervino como autoridad supervisora en las entregas-recepción individuales de la Unidad de Sistemas Informáticos, Coordinación Administrativa, Dirección de Planeación y Unidad de Transparencia;

- Se realizó en el Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (SIDESPI), un proceso de actualización y pre-validación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, correspondientes al ejercicio 2022, se informó al personal adscrito al Tribunal del inicio del proceso de actualización de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses;
- Se presentó al Pleno del Tribunal el Programa de Trabajo del órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2024;
- Se llevó a cabo una revisión a los tabuladores del Tribunal y Presupuesto de Egresos correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023;
- Se participó con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, para la elaboración del Protocolo para la atención de Denuncias sobre Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, presentado y difundido en fecha 25 de agosto de 2023, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas;
- Se suscribió por el Pleno, el posicionamiento relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, así como su difusión entre los servidores públicos adscritos al Tribunal;
- Se recibieron 18 denuncias ciudadanas, de las cuáles se abrieron 16 Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, y 2 denuncias no contaban con elementos suficientes para iniciar una investigación por lo que se ordenó su archivo; asimismo, se abrió de manera oficiosa 1 expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa;
- En esos 17 expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa:
 - a) En 5 expedientes se determinó inexistencia de Responsabilidad Administrativa;
 - b) En 1 expediente se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
 - c) En 7 expedientes concluyeron las diligencias de investigación y se está llevando a cabo el análisis de la información y documentación recabada para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa; y
 - d) 4 expedientes se encuentran en etapa de investigación;
- Se recibieron en el Pleno 7 recomendaciones de carácter administrativo, para la implementación de mecanismos de control y/o acciones de mejora, así como para exhortar al personal del Tribunal para que se conduzca conforme a una cultura de

servicio orientada al logro de resultados, con pleno respeto a los derechos humanos de los usuarios del Tribunal y con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, respetando en el desempeño de su empleo, los principios, directrices y valores que deben observar los servidores públicos, y

- Se registró en el Portal de Transparencia Nacional y Estatal, de conformidad a los formatos requeridos, la información correspondiente al órgano Interno de Control, por los periodos: Enero - marzo; abril - junio; julio - septiembre y octubre - diciembre de 2023.



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



Personal del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática
del Estado de Zacatecas 2023



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

MENSAJE FINAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

12. Mensaje Final

El trabajo realizado durante el año 2023 por el personal que integra las áreas de este Tribunal, ha permitido que cumplamos con la impartición de la justicia laboral burocrática en el estado de Zacatecas, las metas que al interior del Pleno hemos proyectado para el Tribunal son mayores y se irán cumpliendo, ello si contamos con un personal capacitado en los temas jurisdiccionales, además de un presupuesto indispensable para su operación.

La impartición de justicia es una obligación que tenemos ante la ciudadanía, la cual es anhelada por la sociedad zacatecana, y es el reto que aceptamos desde la designación como Magistrados, pero sobre todo como Presidente, compromiso que asumimos día con día todo el personal de este Tribunal que represento.



Magistrada
Marla Rivera Jaureguí



Magistrado Presidente
Juan Carlos Flores Solís



Magistrado
J. Jesús Bautista Capetillo



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS

2023
**INFORME ANUAL
DE LABORES**

ZACATECAS, ZAC., ENERO 2024



TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DE ZACATECAS
